

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS, RIEGO Y AVENAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO 2022



SAN JOSÉ, 2021

Índice de Contenidos

PRESUPUESTO 2022.....	3
SECCIÓN DE INGRESOS	3
Ingresos del período.....	3
Recursos de vigencias anteriores:	7
SECCIÓN DE EGRESOS.....	9
Resumen de egresos por objeto del gasto	9
Resumen de egresos por objeto de gasto y programa	10
Resumen de egresos según clasificación económica	11
Justificaciones de egresos.....	12
En el anexo 12 se presenta el cuadro de origen y aplicación de recursos correspondiente al periodo 2022.....	44
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022	45
Aspectos Generales.....	45
Marco General	45
Marco Jurídico Institucional	45
Objetivos y Funciones Institucionales Establecidos en la Ley N° 6877	46
Estructura Orgánica Aprobada por el Mideplán	47
Estructura Programática del Plan Presupuesto	49
Programas Presupuestarios	49
Distribución del Presupuesto 2022 por Programa	52
Marco Estratégico Institucional	52
Misión	53
Visión	53
Políticas y prioridades institucionales.....	53
Objetivos estratégicos institucionales	56
Pilares Estratégicos de la Institución	56
Vinculación de Líneas Estratégicas y Programas Institucionales	56
Indicadores de gestión y/o de resultados	57
Valores institucionales	60
Factores claves de éxito.....	60
Población o mercado meta	64
Vinculación Plan- Presupuesto	65
Vinculación del POI con Políticas y Planes Sectoriales de Mediano y Largo Plazo.....	65
Matrices Plan Operativo Por Unidad –Presupuesto 2022	66

Información referente a Proyectos de Inversión Pública que por su Monto deben Suministrar la Información a la Contraloría General de la República (NTPP 4.2.14).....	67
Certificación del Mideplán de Proyectos que se encuentran incorporados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (Numeral 14 de la STAP-CIRCULAR 1424-2021).....	67
Plan Operativo Institucional (POI) según Los Lineamientos Técnicos Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria. Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2022 (MAPP 2022) y Dictámenes de Vinculación. (Numeral 20 de la STAP-CIRCULAR 1424-2021).....	67
Control interno y valoración de riesgos.....	68
Recursos para las evaluaciones establecidas en la Agenda Nacional de Evaluación (STAP-CIRCULAR 1424-2021).	68

PRESUPUESTO 2022

SECCIÓN DE INGRESOS

La totalidad de los ingresos estimados para el periodo 2022 según clasificador de ingresos se detallan en el anexo 1.

Ingresos del período

Transferencia Corriente del Gobierno **¢3.713.000.000:**

En el Anteproyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2022, incluye la suma de ¢3.713 millones para cubrir gasto operativo institucional y gasto operativo del Proyecto “Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras” PAACUME, según Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento N° 6877 (se adjunta oficio DM-MAG-728-2021 del Despacho del Ministro del MAG). (Ver anexos 2 y 3).

Venta de servicios

Tarifas DIGH **¢106.350.000**

La Ley N° 6877 (Ley de creación del Senara, en su artículo 3, inciso i) en cuanto a las funciones del Senara indica:

“Suministrar asesoramiento técnico y servicios a instituciones públicas y a particulares; cuando el asesoramiento y la prestación de servicios a las citadas instituciones no estén concebidos en los programas y proyectos del servicio, lo mismo que cuando brinden a particulares, éste cobrará las tarifas que fije con la aprobación de la Contraloría General de la República.”

Mediante oficio N° 02532 informe FOE-ED-0207 del 13 de marzo 2007, la Contraloría General de la República aprobó las tarifas correspondientes a los servicios de perforación de pozos, dictamen general, dictamen específico, y consulta de pozos, clima y aforos, correspondientes a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH). Dichas tarifas fueron publicadas en La Gaceta N°90 del 12 de mayo de 2008, el cual se presenta en el anexo 4.

Tarifas actualizadas y aprobadas por la Junta Directiva de SENARA según Acuerdo N°5556, publicadas en Alcance N° 11 de la Gaceta del 19 de enero del 2018

Cuadro 1 Ingresos estimados por venta de servicios de la DIGH

Tipo	Tarifa colones	2018		2019		2020		2021		2022		Variación porcentual		
		cantidad	monto	cantidad	monto millones	cantidad	monto millones	cantidad	monto	cantidad	monto	18-19	19-20	20-21
Dictamen detallado	¢623 572	108	¢67 345 776	88	¢54 874 336	52	¢32 425 744	27	¢16 836 444	88	¢54 874 336	-19%	-41%	-48%
Dictamen General	¢192 341	97	¢18 657 077	26	¢5 000 866	13	¢2 500 433	17	¢3 269 797	26	¢5 000 866	-73%	-50%	31%
Permiso de Perforación	¢234 116	176	¢41 204 416	94	¢22 006 904	724	¢169 499 984	84	¢19 665 744	185	¢43 311 460	-47%	670%	-88%
Consulta de información	¢10 553	674	¢7 112 722	168	¢1 772 904	32	¢337 696	100	¢1 055 300	300	¢3 165 900	-75%	-81%	213%
Total			¢134 319 991		¢83 655 010		¢204 763 857		¢40 827 285		¢106 352 562			

Fuente: Dirección de Investigación y Gestión Hídrica

La proyección de entradas para el 2022, se utiliza el año 2019, para los mismos dictámenes detallados (88), para el caso de dictámenes generales, se tomó el dato del 2020, debido a que evidencia un alza en ese año (26) a pesar de la pandemia. Para el caso de perforación de pozos para el mes de setiembre 2021, se tiene reportado el dato 101 permisos de perforación, lo que se proyecta para el 2022 la suma de 185 permisos de perforación. Este aumento se justifica en función de la entrada del nuevo REGLAMENTO PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, La Gaceta No.175 del viernes 10 de setiembre del 2021. En consecuencia, también aumentará la venta de información relacionada con la perforación de pozos (300). Se proyecta que para el 2021, se tiene la suma ¢106 352 562 ciento seis millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y dos colones.

Tarifas en el Distrito de Riego Arenal Tempisque ¢1.743.750.646,25

Para la previsión de los ingresos por Tarifas del DRAT en el 2022, se considera el hecho de que estos ingresos se componen de las cuentas por cobrar del segundo semestre del 2021, cobradas e ingresadas en el mes de enero 2022 y de las cuentas por cobrar generadas en el primer semestre del 2022 que son cobradas e ingresadas a partir de junio del 2022. Dadas estas particularidades, para el año 2022, para el cobro del segundo semestre 2021 puesto al cobro en enero, la tarifa vigente es de ¢2.523 para los servicios de gravedad y bombeo; de igual forma aplica esta tarifa para los meses de enero a junio 2022 por el servicio de piscicultura, según Resolución RE-0010-IA-2021 por ajuste para el pago del canon 2021. Para el periodo que se cobrará en junio que corresponde al primer semestre 2022, de igual manera la tarifa aprobada es de ¢2.523 para los servicios de gravedad y bombeo. Para el caso de Piscicultura, donde el cobro es mensual, la tarifa para los meses de julio a diciembre será de ¢2.41, según Resolución RIA-009-2015. (Ver anexo 5).

Lo anterior, se puede verificar en la RE-0010-IA-2021, en el apartado de Por Tanto, donde la intendencia resuelve los puntos XI y XII

XI. Fijar las tarifas del servicio de riego y piscicultura que presta SENARA, de la siguiente manera:

- Piscicultura ¢2.523 por metro cubico a partir del 01 de julio 2021, hasta el 30 de julio 2022.
- Resto de cultivos ¢2.523 por metro cubico a partir del 01 de julio 2021, hasta el 30 de junio 2022.

A continuación, se presentan las tablas resumen con valores estimados de volúmenes consumidos, los cuales se calculan de forma tendencial o lineal con suavizamiento, por padrón y por cultivo en cada padrón; para el caso de piscicultura se toma en cuenta complementariamente, el retiro de la actividad en el corto plazo que algunas empresas ya han manifestado. Adicionalmente se adjunta el archivo de Excel denominado “Memoria_Cal_Ing2022”, donde se detallan los cálculos realizados.

Cuadro 2 Ingresos esperados según estimación de volúmenes

Item	II Sem 2021 (m³)	I Sem 2022 (m³)	II Sem 2022 (m³)	Tarifa II 2021	Tarifa I 2022	Tarifa II 2022	Ingresos II 2021	Ingresos I 2022	Ingresos II 2022 (Piscicultura)	Total Ingresos 2022
Gravedad	293 614 674	299 187 652	-	¢ 2,52	¢ 2,52	¢ 2,41	¢ 740 789 821,70	¢ 754 850 446,96	¢ -	¢ 1 495 640 268,66
Bombeo	1 775 971	39 479 003	-	¢ 2,52	¢ 2,52	¢ 2,41	¢ 4 480 775,01	¢ 99 605 523,70	¢ -	¢ 104 086 298,71
Piscicultura	-	25 719 715	24 179 880	¢ 2,52	¢ 2,52	¢ 2,41	¢ -	¢ 64 890 841,19	¢ 58 273 511,71	¢ 123 164 352,91
Totales	295 390 645	364 386 370	24 179 880				¢ 745 270 596,71	¢ 919 346 811,85	¢ 58 273 511,71	¢ 1 722 890 920,28

Total ingresos por servicios 2022 **¢ 1 722 890 920,28**

Otros Ingresos **¢ 41 050 100,67**

Total estimado de ingresos 2022 **¢ 1 763 941 020,94**

Fuente: Red primaria DRAT

A estos ingresos por actividad principal se suman otros ingresos, producto de los ingresos por intereses de cuenta corriente y los ingresos por mora; a estos igualmente se les hace una previsión lineal temporal con suavizamiento leve. El siguiente cuadro muestra el resumen de los datos.

Cuadro 3 Otros Ingresos

PRODUCTOS FINANCIEROS	2017	2018	2019	2020	Proy cierre 2021	Proy 2022
Productos financieros	22 300 721	19 609 319	22 131 206	19 305 903	21 081 432	20 190 375
Intereses usuarios de riego	17 366 748	21 344 976	18 167 127	30 071 539	20 175 802	20 859 726
TOTAL	39 669 486	40 956 313	40 300 352	49 379 462	41 257 234	41 050 101

Fuente: Red primaria DRAT

El presupuesto total para la fuente de financiamiento Tarifas para el año 2022 es de **¢1 768 125 117,25** (Mil setecientos sesenta y ocho millones ciento veinticinco mil ciento diecisiete colones con 25/100)

Cuadro 4 Total de ingresos por Tarifas DRAT

Servicio	Total
Gravedad	1 495 640 268,66
Bombeo	104 086 298,71
Piscicultura	123 164 352,91
Intereses ganados en el banco	20 190 374,77
Recargos usuarios	20 859 725,89
Sub Total Estimación	1 763 941 020,94
Superávit Red Primaria	4 184 096,31
Sub Total Superávit	4 184 096,31
Total Ingresos 2021	1 768 125 117,25

Fuente: Unidad Administrativa Financiera DRAT

Intereses ganados en cuenta corriente ₡20.190.374,77

Se incluye para el período 2022, la suma de ₡20.190.374,77 correspondiente a intereses ganados en cuenta corriente de la cuenta Tarifas DRAT, lo anterior según el siguiente, cuadro resumen:

Cuadro 5 Intereses Ganados en Cuenta Corriente

SENARA					
RESUMEN INGRESO POR INTERESES CUENTA TARIFAS DRAT					
Descripción	Períodos				Promedio
	2017	2018	2019	2020	
Intereses ganados	22 418 911,60	19 609 319,05	24 517 043,99	17 086 695,40	20 907 992,51

Recuperación de inversiones ₡54.350.000,00:

Para el período 2022, se proyecta la suma de ₡54.350.000,00, cuya estimación se presenta en el anexo 6, correspondiente a los ingresos por recuperación de inversiones por financiamiento otorgado a Sociedades de Usuarios para la construcción de infraestructura en proyectos de riego y drenaje en pequeñas áreas. La Norma Jurídica que le otorga finalidad específica a esos recursos, se encuentra en la Ley N° 6877 de Creación del SENARA en su artículo 12, inciso ch), señala que el SENARA contará con los siguientes recursos financieros: *“ch) Los honorarios que reciba por las asesorías, estudios y obras realizadas según convenios con entidades públicas y privadas.”*

Los Convenios suscritos por el Senara señalan que el Senara valorará la posibilidad de crear un fondo de recuperación de los recursos invertidos en los proyectos en los cuales los estudios de factibilidad demuestren que los usuarios tienen capacidad financiera para reintegrar las inversiones realizadas.

El Manual de Procedimientos para el Financiamiento de Proyectos y Gestión de cobro, publicado en la Gaceta N° 232 del 26 de noviembre del 2004 Capítulos II, III, IV y V, se establece el financiamiento de proyectos y el monto reembolsable a SENARA, Convenios con sociedades de usuarios y la formalización de las deudas.

El Acuerdo N° 4023 tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria #538-10 celebrada el 04 de octubre del 2010, se aprueba las políticas para fomentar el desarrollo agropecuario del país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego y drenaje. Reglamento Administrativo y Judicial, aprobado por la Junta Directiva del SENARA mediante Acuerdo No 3059, en Sesión Ordinaria No. 473-05 celebrada el 15 de marzo del 2005.

Transferencias de Capital del Gobierno Central ₡5.480.000.000,00

Se incluye la suma ₡5.480 millones de los recursos correspondientes al Contrato de Préstamo N° 2198, suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por medio de la Ley N° 9690, para financiar el Programa de Alcantarillado y Control de Inundaciones para Limón, donde se encuentra el Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el Área Limoncito II Etapa (ver anexo 7).

Recursos de vigencias anteriores:

Superávit libre **₡444.973.164,85**

Se estima al cierre del 31 de diciembre del 2021 la suma de ₡444.973.164,85 de superávit libre correspondiente en su mayor proporción a los recursos provenientes de la Transferencia del Gobierno Central, asignados mediante Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (No. 9926), dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-FIN-166-2021 (ver anexo 8).

Superávit específico **₡4.553.035.892,51**

Superávit PSCIAL Limoncito ₡3.199.040.640,00

Estimación de superávit al cierre del período 2021, correspondiente al proyecto Limoncito, cuyo origen corresponde a los recursos de la Transferencia del Gobierno, aprobada mediante Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el ejercicio Económico del año 2015, publicado en Alcance Digital N° 80 de la Gaceta 241 del 15/12/2014, Ley 9289 y Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 (No. 9791), dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-FIN-166-2021.

Superávit PAACUME ₡ 980.803.979,17

Estimación de superávit al cierre del período 2021, correspondiente al proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME), cuyo origen corresponde a los recursos de la Transferencia del Gobierno, aprobados:

Alcance N° 194 a la Gaceta del viernes 09 de noviembre del 2018 Leyes N° 9622, modificación de la Ley N.° 9514, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2018 Decreto Legislativo N.° 9461, que indica lo siguiente:

“Se aprueba para SENARA, la suma de \$2.851.129.244,00, cubre la adquisición de tres fincas para compensar la Reserva Biológica Lomas de Barbudal, adicionalmente recursos destinados para la adquisición de 25 fincas que será expropiadas para inundar el Embalse del Río Piedras En el marco del Proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME), incorporado en el Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste (PIAAG)”. Dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-FIN-166-2021.

Superávit Plan de Sequía \$17.000.000,00

Estimación de superávit al cierre del período 2021 correspondiente a los recursos de la Transferencia del Gobierno aprobados mediante Ley N° 9632 Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para atender el Plan de Sequia de las Regiones Pacífico Central y Chorotega, dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-FIN-166-2021.

Superávit convenio INDER-SENARA \$142.000.000,00

Es la estimación del superávit al cierre del período 2021, correspondiente al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Desarrollo Rural Inder y el Senara para el desarrollo de proyectos de Inversión en las Regiones Pacífico central y Chorotega, dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-FIN-166-2021.

Superávit Convenio Municipalidad \$55.300.000,00

Se estima estos recursos como superávit al cierre del período 2021, producto de Convenios Interinstitucionales entre las Municipalidades- de Alajuela y Palmares, con el objetivo de realizar investigaciones hidrogeológicas necesarias y confeccionar la variable hidrogeológica, así como una propuesta de manejo de recurso hídrico, para ser incorporada en el Plan Regulador del Cantón de Alajuela y Palmares, dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-FIN-166-2021.

Superávit Tarifas DRAT \$ 4.184.096,31

Estimación de superávit al cierre del período 2021, de los recursos provenientes de la venta de servicios del Distrito de Riego Arenal Tempisque DRAT, En resolución RJD-106-2014 publicada en La Gaceta 200, Alcance 56 del 17 de octubre de 2014, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) aprobó el “MODELO REGULATORIO PARA LAS TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL DRAT”, dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-FIN-166-2021.

Superávit Tarifas DIGH ¢ 124.707.177,03

Estimación de superávit al cierre del período 2021, de los recursos provenientes de la venta de servicios de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica DIGH, tarifas actualizadas y aprobadas por la Junta Directiva de SENARA según Acuerdo N° 5556, publicadas en Alcance N° 11 de la Gaceta del 19 de enero del 2018, dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-FIN-166-2021.

Superávit Recuperación de Inversiones ¢ 30.000.000,00

Estimación de superávit al cierre del período 2021, de los recursos provenientes de ingresos por recuperación de inversiones por financiamiento otorgado a Sociedades de Usuarios para la construcción de infraestructura en proyectos de riego y drenaje en pequeñas áreas. La Norma Jurídica que le otorga finalidad específica a esos recursos, se encuentra en la Ley N° 6877 de Creación del SENARA en su artículo 12, inciso ch) Señala Que el SENARA contará con los siguientes recursos financieros: *“ch) Los honorarios que reciba por las asesorías, estudios y obras realizadas según convenios con entidades públicas y privadas.”*

Los Convenios suscritos por el Senara señalan que el Senara valorará la posibilidad de crear un fondo de recuperación de los recursos invertidos en los proyectos en los cuales los estudios de factibilidad demuestren que los usuarios tienen capacidad financiera para reintegrar las inversiones realizadas. Dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-FIN-166-2021.

SECCIÓN DE EGRESOS

La totalidad de los egresos estimados para el periodo 2022 por Programa y por Objeto del Gasto, se detallan en los anexos 10,1 y 10.2

Resumen de egresos por objeto del gasto

Cuadro 6 Egresos por Objeto de Gasto

SENARA INFORME DE EGRESOS PRESUPUESTO 2022 GLOBAL RESUMEN			
Código	Descripción	Total	%
0	REMUNERACIONES	3 558 793 099,67	22,08%
1	SERVICIOS	2 674 800 325,84	16,60%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	303 212 502,11	1,88%
5	BIENES DURADEROS	9 488 557 054,62	58,88%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90 287 096,37	0,56%
TOTALES		16 115 650 078,61	100,00%

Resumen de egresos por objeto de gasto y programa

Cuadro 7 Egresos por Objeto de Gasto y Programa

SENARA INFORME DE EGRESOS PRESUPUESTO 2022 POR PROGRAMA							
Código	Descripción	Actividades Centrales	Desarrollo Hidroproductivo DRAT	Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje en Pequeñas Áreas	Investigación, Preservación y Manejo de los Recursos Hídricos Subterráneos	Total	%
0	REMUNERACIONES	1 237 302 693,11	954 611 442,33	989 358 236,25	377 520 727,98	3 558 793 099,67	22,08%
1	SERVICIOS	1 411 642 461,45	583 450 155,35	452 277 069,00	227 430 640,04	2 674 800 325,84	16,60%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	121 146 152,11	146 561 350,00	35 130 000,00	375 000,00	303 212 502,11	1,88%
5	BIENES DURADEROS	813 583 868,61	63 215 073,51	8 570 500 640,00	41 257 472,50	9 488 557 054,62	58,88%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70 000 000,00	20 287 096,37	0	0	90 287 096,37	0,56%
TOTALES		3 653 675 175,28	1 768 125 117,56	10 047 265 945,25	646 583 840,52	16 115 650 078,61	100,00%

Resumen de egresos según clasificación económica

Cuadro 8 Resumen Egresos según clasificación

SENARA					
POI-PRESUPUESTO 2022 SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA					
Millones colones					
	Descripción	Presupuesto Total		Gastos capitalizables	Presupuesto total con gasto corriente capitalizable
1	GASTOS CORRIENTES	6 627,09	41%	(1 246,29)	5 380,80
1.1	GASTOS DE CONSUMO	6 536,80		(1 246,29)	5 290,51
1.1.1	REMUNERACIONES	3 558,79		(218,07)	3 340,72
1.1.1.1	Sueldos y salarios	2 744,50		(166,05)	2 578,45
1.1.1.2	Contribuciones sociales	814,29		(52,02)	762,27
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 978,01		(1 028,21)	1 949,80
1.2	INTERESES				
1.2.1	Internos				
1.2.2	Externos				
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90,29		-	90,29
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	50,00			50,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	40,29			40,29
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo				
2	GASTOS DE CAPITAL	9 488,57	59%	1 246,29	10 734,86
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	8 158,05		1 246,29	9 404,34
2.1.1	Edificaciones	-			
2.1.2	Vías de comunicación	-			
2.1.3	Obras urbanísticas	-			
2.1.4	Instalaciones	8 158,05		1 246,29	9 404,34
2.1.5	Otras obras	-			
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 330,52		-	1 330,52
2.2.1	Maquinaria y equipo	205,84			205,84
2.2.2	Terrenos	700,97			700,97
2.2.3	Edificios				-
2.2.4	Intangibles	423,71			423,71
2.2.5	Activos de valor				-
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-		-	-
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público				
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado				
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo				
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS				
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS				
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES				
3.3	AMORTIZACIÓN				
3.3.1	Amortización interna				
3.3.2	Amortización externa				
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-		-	-
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	-	0%		
Total		16 115,65	100%	(0,00)	16 115,65

En los anexos 11.1 y 11.2 se presenta el desglose de remuneraciones para el periodo 2022

Justificaciones de egresos

Programa N°1 Actividades Centrales

JUSTIFICACIONES POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTO 2022			
PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES			3.653.675.175,28
PARTIDA 0 REMUNERACIONES			1.237.302.693,11
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos		
	Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes. De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022, según se indica a continuación: ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.		
0.01.03	Servicios Especiales		
	Salario que se otorga al personal para la atención de la prestación de servicios, por un periodo determinado, de los Proyectos Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras (Paacume), y tres plazas de la Unidad Técnica de Valuación. De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022, según se indica a continuación: ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Proyecto: Sistema de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras (Paacume)		

	Este Proyecto representa una excelente iniciativa de aprovechamiento de las aguas del Sistema Hidroeléctrico Arenal, Dengo, Sandillal, en actividades generadoras de valor como el riego, en la actividad de producción agropecuaria y el riego en desarrollos turísticos, así como, para agua potable y generación hidroeléctrica, lo cual lleva implícito, una gran oportunidad de crecimiento y desarrollo a la provincia de Guanacaste. Para esto, se estaría utilizando la infraestructura existente para captación y conducción de agua en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (presa Miguel Pablo Dengo y Canal Oeste Tramo I) y construyendo obras de almacenamiento en un área cercana al río Piedras, ampliación y mejoras en el Canal Oeste desde el río Piedras hasta el río Tempisque y redes de conducción y distribución en la margen derecha del río Tempisque. A partir del almacenamiento en el embalse río Piedras, el proyecto permitirá abastecer de agua a una zona históricamente seca, que por razones de variabilidad y cambio climático, ha aumentado su condición de sequía, en muchos casos a sequía extrema, limitando la sostenibilidad y desincentivando el crecimiento socioeconómico de la región y del país en general. Unidad Técnica de Valuación de la Dirección Administrativa Dada la especificidad de las funciones de valuación que se requieren, y considerando la relevancia de las tareas en la cadena de resultados institucional, el Senara propone la propuesta para la continuidad de las plazas de la UTV institucional. Conforme al Artículo 21 de la Ley 9286, Ley de Expropiaciones, únicamente pueden ser validados los avalúos para fines de interés público en Instituciones que cuentan con una dependencia especializada, caso contrario, solo la Dirección General de Tributación (DGT) podrá practicarlo: Artículo 21.- Solicitud del avalúo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de esta ley, cuando se requiera adquirir bienes o afectar derechos para fines de interés público, la Administración deberá solicitar a la dependencia especializada respectiva o, si esta no existiera, a la Dirección General de Tributación, que practique el avalúo administrativo correspondiente por medio de su propio personal o con la ayuda del personal necesario, según la especialidad requerida. El avalúo deberá rendirse en un plazo máximo de un mes, contado a partir del recibo de la solicitud.
0.03.01	Retribución por años servidos
	Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina “antigüedad”, “aumentos anuales” “reconocimientos anuales”. Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del

	sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara. <u>De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022, según se indica a continuación:</u> ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.		
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		
	Dedicación Exclusiva La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones. Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma. Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión. El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos contratos, de 10% para bachilleres y un 25% del salario base a los licenciados. Prohibición De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente: “El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones: a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia. b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo. c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral. d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones		

	nacionales y municipales. e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.” Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base. Por otra parte y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos funcionarios de 15% para bachilleres y un 30% del salario base a los licenciados.		
0.03.03	Décimo Tercer Mes		
	Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores. Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.		
0.03.04	Salario Escolar		
	Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con los que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente. Para su cálculo se considera un 8.33% de los salarios recibidos por el funcionario de enero a diciembre del año anterior.		
0.03.99	Otros Incentivos Salariales		
	Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la “carrera profesional”, el “pago de notariado” y el “zonaje”, según detalle. Carrera profesional La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente: Artículo 1: Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos, post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.		

	Notariado Con respecto al pago de notariado, se indica que dicho pago es un componente judicial firme. En él se estableció la obligación de reconocer tal componente salarial, así como el monto específico y el sistema para reajustarlo en el futuro, sin necesidad de nueva gestión, mientras el Asesor Legal ubicado en la clave 0006 permanezca realizando labores de notariado. De acuerdo con lo anterior, el servidor viene ejerciendo las labores de notariado que la Institución requiere, y el pago es reconocido desde el 01 de marzo de 1993, dándole contenido en la modificación externa #7-93 aprobada por ese ente contralor en oficio. Se hace referencia el oficio 014962 de fecha 22 de noviembre de 1994 remitido a ese ente contralor, en donde se refiere a dicho reconocimiento, a raíz de una justificación, remitida por el Departamento de Recursos Humanos. Zonaje o desarraigo Comprende las compensaciones que se cancelan a los empleados que por conveniencia de la Institución, han sido destacados por más de treinta días, en zonas alejadas a su lugar de residencia. Con base en el respectivo Reglamento, se les realiza una retribución económica denominada zonaje y desarraigo, según reglamento publicado en La Gaceta N. 26 del 06 de febrero de 1989.		
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DES. Y LA SEGURIDAD SOCIAL		
	Erogaciones que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos, deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general, disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: seguro de salud, la satisfacción de las necesidades básicas de las familias de escasos recursos económicos, la formación y capacitación del sector público y privado. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los funcionarios. Esas instituciones son CCSS, INA, FODESAF, Banco Popular.		
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		
	Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patrono destinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de Pensiones de la CCSS, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.		
PARTIDA 1 SERVICIOS			1.411.642.461,45
1.01.01	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos		
	Contempla el pago que ejecuta la institución para cancelar el "Contrato de arrendamiento de edificio para las Oficinas Centrales del Senara" Contratación Directa No. 2009CD-000038-OC. Estas instalaciones tienen un edificio principal con un área de 1255m2, edificio secundario con un área de 1280 m2, bodega N°1 y N°2 (Parqueo vehículos Oficiales) un área de 640 m2 y bodega N° 3 (Archivo Central, con un área de 470 m2 para un total de 3645m2, ubicado en Calle Blancos, 600 metros este del puente de cinco esquinas de Tibás. Para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.		
1.01.03	Alquiler de Equipo de Cómputo		
	La Comisión Institucional de Tecnologías de Información, en la Sesión Ordinaria No. 3, del		

	22 de mayo del 2020, acordó según un análisis de compra o arrendamiento de equipo de cómputo, de que era más rentable que la Institución trabajara bajo la modalidad de alquiler de equipo de cómputo, y con la finalidad de continuar con la contratación realizada se procede a presupuestar este monto.		
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones		
	Este monto contempla el pago del servicio de telecomunicaciones de Oficinas Centrales de Senara, y la Oficina de Paacume en Cañas, se paga el servicio de telefonía fija, celulares, internet, proyecto IP Central. Dada la situación actual el Teletrabajo, demanda el uso de comunicaciones tipo "streams" y teleconferencias. El uso de video y voz, puede llegar a saturar el medio, asimismo y el uso intensivo de consultas tipo LDPA, consulta directas al servidor de la Red LAN de SENARA, uso de Software tipo ERP, publicaciones en el sitio WEB, actualizaciones de antivirus corporativo, actualizaciones de los sistemas operativos, entre otros, todo esto intensifica el tráfico interno y degradan el servicio de ancho de banda cuando el mismo es insuficiente para satisfacer la demanda y puede llegar a saturar el medio. Por lo que se requiere ampliar el ancho de banda.		
1.03.07	Servicios de Tecnologías de Información		
	De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 9395, toda la actividad de contratación regulada en la ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del sistema digital unificado de compras públicas (SICOP). El modelo de sostenibilidad de los servicios que ofrece SICOP se sustenta en el pago de un canon de uso por parte de la Institución considerando el volumen de compras del Senara, este canon es de \$3.390 mensual. También muchos de los trámites administrativos de hoy en día son necesarios firmarlos con la firma digital, por ello hay que renovarles las firmas digitales a quienes la tienen y firmas nuevas de quienes las requieran de acuerdo a las funciones. Contratación de una solución de correo electrónico dedicado para el SENARA, con enlace dedicado exclusivo para doscientos (200) buzones electrónicos de 25 GB de capacidad, para un servicio de alta disponibilidad y alta tolerancia a pérdida de información, respaldo y certificación de seguridad.		
1.04.03	Servicios de Ingeniería y Arquitectura		
	Se requiere este monto para el pago de: -Estudios de campo sobre necesidades hídricas y consultorías de dibujo, consultorías con el ICE, necesarios para el proceso de pre inversión del proyecto Paacume. El Proyecto Paacume está constituido por cuatro componentes; a saber: 1) el embalse río Piedras (el cual incluye la automatización del sistema, la casa de máquinas y la presa y el embalse propiamente dicho), 2) la ampliación del Canal Oeste, 3) la construcción de la red de distribución en la margen derecha del río Tempisque y, 4) la propuesta de implementación de un Plan de Desarrollo para el área directa e indirectamente afectada por el Proyecto que sería parte del Plan Estratégico del DRAT. Con la construcción del conjunto de obras que comprende Paacume, se beneficiarán con riego a tres cantones de la provincia de Guanacaste, a saber: Carrillo, Santa Cruz y Nicoya con un área de 18.800 hectáreas. Adicionalmente, se destinará 2 metros cúbicos por segundo de agua para consumo humano (cuyo tratamiento y distribución estará a cargo		

	del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, lo que implica solucionar el déficit con un horizonte de 50 años de aproximadamente 500.000 personas, la generación de 7 MW por año y el riego de un área estimada en 1.875 ha en el sector turístico. El proyecto de “Abastecimiento de agua para la cuenca media del Río Tempisque y comunidades costeras” (Paacume), trata de alcanzar un objetivo que va más allá de la provisión de recurso hídrico, entendiendo la necesidad de armonizar y gestionar el uso racional de los recursos naturales, como una fuente de agua estratégica para el desarrollo integral de la Provincia de Guanacaste, con una visión de futuro. En este sentido, las interacciones con los recursos naturales, más allá del meramente hídrico, resulta fundamental, en su función estratégico con el desarrollo integral y la construcción de resiliencia, tanto de sistemas productivos como de la región intervenida. Incrementar la disponibilidad del agua en la margen derecha del río Tempisque, mediante la construcción de obras de infraestructura, como medidas de adaptación al cambio climático para un mejor aprovechamiento del agua, estimulando el desarrollo socioeconómico de la región. -Contratación de un Ingeniero inspector, que certifique el cumplimiento de GLP de la Soda Comedor de las Oficinas Centrales del Senara, ya que es parte de los requisitos de renovación del permiso de funcionamiento que exige el Ministerio de Salud, que se debe renovar todos los años.		
1.04.06	Servicios Generales		
	Para dar continuidad a las contrataciones de los servicios de Limpieza, Seguridad, Mensajería, Recarga de Extintores, Limpieza de Tanque de Agua y limpieza de extractor de grasa de la Soda Comedor, en las oficinas centrales del Senara.		
1.06.01	Seguros		
	Este monto es para cubrir la póliza correspondiente a Riesgos de Trabajo de los 157 funcionarios, dicho monto es una estimación de pago según el INS para el periodo 2022. El seguro de Riesgos del Trabajo, conocido como RT, es un seguro obligatorio estipulado en la Ley sobre Riesgos de Trabajo, y tiene como fin brindar cobertura a todos los trabajadores del SENARA en relación con los accidentes y las enfermedades que sufran en sus trabajos o como consecuencia de éstos. Se debe cancelar un seguro para valores en tránsito, el cual es para respaldar las labores de la Tesorería Institucional a la hora de ir al banco a realizar los reintegros de Caja Chica en el Banco Nacional. Se debe cubrir el pago por concepto de seguro de flotilla vehicular de oficinas centrales incluyendo regiones (48 vehículos), que se paga semestralmente, además, cubrir el pago de la póliza suscrita con el Instituto Nacional de seguros (AUN-0002013-11) y el pago de marchamos para el año 2022.		
1.08.05	Mant. y reparación de equipo de transporte		
	Se presupuestó este monto para atender las reparaciones correspondientes al mantenimiento correctivo y preventivo de los 48 vehículos que se tienen en Oficinas		

	Centrales y Regiones. En cuanto al mantenimiento preventivo existe un plan elaborado en la Unidad de Transportes que cada diez mil kilómetros se debe realizar la revisión general del vehículo. Para esto se requiere la contratación de servicios de mecánica automotriz, electromecánica, cambios de aceite, engrases, también se requieren los servicios de enderezado y pintura de carrocería.		
PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS			121.146.152,11
2-01-01	Combustibles y Lubricantes		
	Se presupuesta este monto para atender todo lo relacionado a la compra de combustible (diésel y Gasolina) para la flotilla de vehículos de oficinas centrales y el Proyecto Paacume, para así atender las giras que se efectúan durante el año, y también para la compra de grasas y lubricantes que requieren los vehículos para su mantenimiento.		
2.04.02	Repuestos y Accesorios		
	Se estima este monto para la compra de los diferentes repuestos y accesorios, que requiere la flotilla de oficinas centrales y del Proyecto Paacume, ya que comúnmente por el uso diario de los vehículos estos tienden a presentar desperfectos mecánicos que se deben atender con prontitud, para su mantenimiento y reparación, entre los repuestos más comunes podemos citar, compra de llantas, fajas, escobillas, baterías, filtros, fibras, partes de vehículo, para mantener en óptimas condiciones los vehículos institucionales.		
PARTIDA 5 BIENES DURADEROS			813.583.868,61
5.01.02	Equipo de Transporte		
	A través de los años la flotilla vehicular del SENARA ha sufrido un fuerte deterioro debido a la gran cantidad de años de uso diario en el desarrollo de las actividades institucionales de campo. Los modelos de los vehículos van desde el año 1991 al 2012, lo que indica que su vida útil está agotada. Aunado a los problemas crecientes y evidentes de deterioro de la carrocería, motor y poca existencia de repuestos, reflejándose- esto en una fuerte inversión de recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las unidades. La política de la Administración es que a través de un plan de renovación de flotilla vehicular por año, adquirir nuevas unidades, con el fin de lograr un uso más eficiente de los recursos		
5.03.01	Terrenos		
	Para continuar con el desarrollo del Proyecto Paacume, es necesario adquirir una parte de las fincas de compensación de las 113ha desafectadas a la Reserva Biológica Lomas Barbudal, estas fincas son parte del nuevo límite de dicha Reserva, según la ley No. 9610. Con la finalidad de poder construir el embalse del proyecto Paacume. Además, de conformidad con la Ley de Expropiaciones, cuando el Avalúo administrativo ha sido objetado, le corresponde al juez la determinación del justo precio del inmueble y para ello se requiere de los peritos judiciales. El juez ordena el nombramiento de un perito judicial para que rinda un nuevo Avalúo del bien en litigio y los honorarios del perito en primera instancia corren por cuenta de la parte promovente, en este caso SENARA, de igual forma se deben sufragar los gastos de los funcionarios judiciales encargados de la realización de las diligencias de Puestas en Posesión. Es necesario continuar con una parte de la compra de fincas de compensación por lo que se estima este monto y a su vez se requiere cancelar gastos de peritos judiciales y procesos de Puestas en posesión-Reconocimientos Judiciales.		
5.99.03	Bienes Intangibles		
	Renovación licencia del software para gestión del fondo documental del archivo central		

	"INKI" DE JANUUM. Este sistema permite almacenar, así como organizar archivos y objetos digitales tales como: fotografías, videos, audio, documentos, programas de radio, películas o archivos de música, los cuales pueden ser consultados en red, en cualquier momento y desde cualquier lugar, a través de un navegador. Contrato Licencia Corporativa Software "BAKU", para cinco usuarios, tres de Auditoría Interna, uno de la Dirección Jurídica y uno de Servicios Administrativos. Es un software que compila la jurisprudencia en Contratación Administrativa de Costa Rica, disponible en versión web, IOS y Android. Esta aplicación permite tener acceso en la nube 24/7 acceso a fichas informativas para cada una de las resoluciones y la actualización mensual con los pronunciamientos de la CGR. Contrato de renovación de antivirus corporativo Eset Endpoint. Para 160 estaciones de trabajo en oficinas centrales, DRAT y oficinas regionales. Este sistema de protección Antivirus Eset EndPoint, constituye la primera línea de defensa contra ataques externos e internos provocados por la infección de los sistemas operativos en las estaciones de trabajo y los servidores de la red institucional. Contrato de asistencia técnica y hospedaje del sitio web de Senara. Contratación de servicios profesionales en asistencia técnica en el gestor de contenido -Hermes web suite, sus bases de datos y hospedaje del portal web www.senara.go.cr, durante 12 meses y con posibilidad de renovación automática. Contrato renovación licencia corporativa del software "Master Lex". El cual compila la jurisprudencia nacional en cuanto a leyes, decretos ejecutivos, reglamentos e instrumentos internacionales, textos completos de las resoluciones de la Sala Primera, Segunda, Tercera y Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, así como de la totalidad de los Tribunales Superiores del país. Contrato del sistema integrado ERP, con RACSA, cuya vigencia es por 5 años, se deben cancelar las mensualidades, este sistema ha sido fundamental en el tema de teletrabajo por la Pandemia COVID-19 a toda la Institución. Ya que da soporte a los procesos de Recursos Humanos, Financiero Contable y Servicios Administrativos. Contrato por servicios de Licencia corporativa de software watchguard, que contiene control de aplicaciones, WebBlocker, spamBlocker, Gateway Antivirus, Intrusión, Prevention Service y Reputation Enabled Defense. Se requiere la adquisición de licencia de Software Lógica Tropical, para realizar presupuestos detallados de construcciones afectadas a indemnizar en los proyectos que desarrolla Senara. Se requiere un contrato para el servicio de dispositivo de GPS, para tener un mayor control sobre el uso de la flotilla vehicular, para así mejorar el rendimiento en el uso correcto de los vehículos institucionales. El GPS va a permitir un mejor control de los vehículos institucionales y disponer de información sobre posición, histórica y comparativa de rutas, velocidad, kilometraje recorrido, horas de inicio de la jornada laboral, etc.
--	--

	Para el manejo de programas técnicos de la Unidad Gestora, se necesita una licencia software Civil 3D es un software de diseño y documentación para infraestructuras civiles, con este software se logra modificar y manipular los modelos en 3D de los diseños que se están obteniendo de los canales, además de obtener la estimación de los volúmenes de tierra que se van a requerir mover durante la instalación de los canales, también el programa ayuda a obtener datos que permiten una estimación de costos más reales.		
PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			70.000.000,00
6.01.01	Transferencias Corrientes al Gobierno Central		
	En cumplimiento a lo señalado en la Ley No. 3418 del mes de octubre de 1964, se presupuesta este monto para cubrir con la Cuota de Organismos Internacionales.		
6.01.02	Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados		
	Se estima este monto para cumplir con los pagos establecidos por Ley N° 7064 del 9 de abril de 1987, pago a la Secretaria Ejecutiva de Planificación Sectorial, Ley de creación del INTA N° 8149 y Ley del Fondo Nacional de Emergencias N°8488.		

Programa N°2 Desarrollo Hidroproductivo en el DRAT

JUSTIFICACIONES POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTO 2022			
PROGRAMA 2 DESARROLLO HIDROPRODUCTIVO DRAT			1.768.125.117.56
PARTIDA 0 REMUNERACIONES			954.611.442,33
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos		
	Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes. De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022, según se indica a continuación: ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.		
0.03.01	Retribución por años servidos		
	Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina “antigüedad”, “aumentos anuales” “reconocimientos anuales”. Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara. <u>De conformidad con las directrices de gobierno y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022, según se indica a continuación:</u> ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.		
0.03.02	Restricción al ejercicio		

	liberal de la profesión		
	Dedicación Exclusiva La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones. Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma. Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión. El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos contratos, de 10% para bachilleres y un 25% del salario base a los licenciados. Prohibición De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente: “El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones: a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia. b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo. c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral. d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales. e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.” Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.		

	Por otra parte y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos funcionarios de 15% para bachilleres y un 30% del salario base a los licenciados.		
0.03.03	Décimo Tercer Mes		
	Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores. Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.		
0.03.04	Salario Escolar		
	Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con los que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente. Para su cálculo se considera un 8.33% de los salarios recibidos por el funcionario de enero a diciembre del año anterior.		
0.03.99	Otros Incentivos Salariales		
	Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la “carrera profesional”, el “pago de notariado” y el “zonaje”, según detalle. Carrera profesional La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente: Artículo 1: Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos, post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas. Notariado Con respecto al pago de notariado, se indica que dicho pago es un componente judicial firme. En él se estableció la obligación de reconocer tal componente salarial, así como el monto específico y el sistema para reajustarlo en el futuro, sin necesidad de nueva gestión, mientras el Asesor Legal ubicado en la clave 0006 permanezca realizando labores de notariado. De acuerdo con lo anterior, el servidor viene ejerciendo las		

	labores de notariado que la Institución requiere, y el pago es reconocido desde el 01 de marzo de 1993, dándole contenido en la modificación externa #7-93 aprobada por ese ente contralor en oficio. Se hace referencia el oficio 014962 de fecha 22 de noviembre de 1994 remitido a ese ente contralor, en donde se refiere a dicho reconocimiento, a raíz de una justificación, remitida por el Departamento de Recursos Humanos. Zonaje o desarraigo Comprende las compensaciones que se cancelan a los empleados que por conveniencia de la Institución, han sido destacados por más de treinta días, en zonas alejadas a su lugar de residencia. Con base en el respectivo Reglamento, se les realiza una retribución económica denominada zonaje y desarraigo, según reglamento publicado en La Gaceta N. 26 del 06 de febrero de 1989.		
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DES. Y LA SEGURIDAD SOCIAL		
	Erogaciones que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos, deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general, disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: seguro de salud, la satisfacción de las necesidades básicas de las familias de escasos recursos económicos, la formación y capacitación del sector público y privado. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los funcionarios. Esas instituciones son CCSS, INA, FODESAF, Banco Popular.		
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		
	Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patrono destinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de Pensiones de la CCSS, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.		
PARTIDA 1 SERVICIOS			583.450.155,35
1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario		
	Se requiere el alquiler de maquinaria para los siguientes trabajos: Alquiler de horas excavadora para la extracción de sedimentos en los canales de la Red Primaria, Piedras, Cañas-Lajas y Cabuyo, esto porque aunque la institución cuenta con maquinaria debe turnarse entre las distintas unidades por lo que no siempre está disponible, además que dependiendo de la última ubicación el costo de trasladar la maquinaria hasta el punto requerido en ocasiones es mayor que contratar maquinaria local. Alquiler de vagonetas para acarreo de materiales, Alquiler de camión con plataforma cuello de cisne (low boy) para transportar la retroexcavadora placa 296-243 de las oficinas administrativas a los distintos sectores a los que sea requerido y viceversa para actividades de poda de árboles, extracción de sedimentos de canales de riego y recaba de drenajes en la red de riego. Alquiler de una excavadora de menos de 6 toneladas para la limpieza de canales de riego y drenaje.		
1.02.02	Servicio de Energía Eléctrica		
	En las oficinas administrativas de la dirección del DRAT es necesario disponer del servicio constante de energía eléctrica para el desarrollo de las actividades diarias de		

	los funcionarios y de los visitantes. Ya que se tienen equipos tales como aires acondicionados, computadoras, máquinas, sumadoras, lámparas incandescentes, impresoras, fotocopadoras, otros, que requieren de este servicio para su correcto funcionamiento y poder así desarrollar la gestión de las oficinas. También se requiere este servicio para cubrir el monto de electricidad que se consume en la operación de la Presa Miguel Pablo Dengo, en la caseta de Llanos de Cortés, y en las oficinas de atención a los usuarios en La Soga y Falconiana, en total el distrito cuenta con 7 medidores de consumo de electricidad. Se tomó como referencia el consumo de años anteriores.		
1.04.06	Servicios Generales		
	Se debe pagar el Contrato de vigilancia durante 24 horas los 365 días del año, para las oficinas del SENARA en Cañas, con la finalidad de resguardar los activos y al personal de la Institución. Para atender la fumigación del edificio una vez al año para evitar que se desarrollen insectos y plagas que pongan en riesgo la salud del personal, y también para contratar los servicios de cerrajería para la confección de copias de llaves, arreglo de llavines y recarga de extintores para garantizar que en casos de una emergencia se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. Se debe cancelar el contrato de Servicio de Limpieza para las oficinas del SENARA DRAT, ubicadas en Cañas, porque es necesario disponer para los funcionarios de un lugar de trabajo limpio y en condiciones aptas, siendo trascendental para el logro de los objetivos y metas institucionales, sobre todo tomando en cuenta que estamos en una época de Pandemia, donde la limpieza es vital. En vista que los trabajos con la maquinaria se hacen en plazos de 3 o 4 días, es necesario dejar la maquinaria en el sitio para retomar funciones desde el inicio de la jornada sin tener que trasladarla todos los días, por lo que se debe cubrir vigilancia de pala excavadora en sitios alejados durante el periodo de no operación.		
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo		
	Para cumplir con la legislación nacional la flotilla requiere el trámite de Revisión Técnica Vehicular (RTV) por lo que se tiene que realizar la inspección de los 25 vehículos, 23 motocicletas y 4 equipos agrícolas para garantizar que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento. Se requiere continuar con las siguientes contrataciones: Contrato de operación para la entrega del servicio de riego anual de los sectores San Ramón, Reajuste y Playitas, que se ubican muy alejados de las oficinas del DRAT. Para el pago de la operación de la Presa Miguel Pablo Dengo Benavides y del canal Oeste Tramo II, esta presa es la principal obra del DRA, donde se captan y derivan los caudales requeridos hacia los canales principales del Sur y Oeste, se necesita que el servicio se dé de forma ininterrumpida, ya que se brinda servicio a unas 9000 hectáreas por medio de este contrato.		

	Para cubrir el pago de la operación del Sector Hidráulico Higuerón. El sector Higuerón es alimentado con aguas del río Higuerón más aguas provenientes del Canal del Sur Tramo II que son vertidas al río Higuerón por el Senara y reutiliza aguas del sector Lajas 12, se requiere que el servicio se dé de forma ininterrumpida ya que brinda servicio a unas 1800 hectáreas.		
1.06.01	Seguros		
	Para garantizar que los bienes de la Institución estén cubiertos en caso de incendio se debe pagar la póliza anual de incendio, la cual cubre el edificio principal y edificios anexos, el mobiliario y el equipo de cómputo. También se debe cancelar la póliza de riesgos de trabajo que cubre al personal del DRAT tanto de oficinas como de campo, en caso de cualquier eventualidad que se dé dentro de la jornada laboral. Para que los vehículos y maquinaria del DRAT puedan circular normalmente cumpliendo con los requisitos de Ley para que estén cubiertos en caso de accidentes se deben cancelar las pólizas para vehículos y equipo especial). Y finalmente se debe cubrir el pago de marchamos de la flotilla vehicular.		
1.08.03	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras		
	Se requiere este monto para atender los contratos de los servicios de mantenimiento de la Infraestructura del sistema de canales y drenajes, ya que estos se ven expuestos a condiciones climáticas adversas, están continuamente en contacto con el agua y frecuentemente son afectados por vandalismos; razones por las cuales se acelera el proceso de deterioro de los componentes de las estructuras presentando, quebraduras, grietas, o fugas, por lo que se les debe: Pintar las estructuras metálicas, colocar concreto en revestimiento de canales, limpieza, o en mantenimiento de estructuras en general. Por la naturaleza de los sistemas de riego, en cualquier momento pueden aparecer daños en la infraestructura, que se deben reparar o dar mantenimiento para evitar el colapso de las estructuras o canales que puede provocar un problema mayor al no poder brindar el servicio. Se requiere la extracción manual de algas porque impiden la conducción del agua y producen un represamiento por tener un crecimiento agresivo dentro del agua, lo que hace que sea difícil hacer llegar agua a finales de canal. Se debe reconstruir la sección hidráulica de 8km de drenajes en los subdistritos Cabuyo y Tempisque que se ubican en zonas inundables y se dañan por el arrastre de sedimentos a causa de las inundaciones y taponamiento de los drenajes naturales durante gran parte del año. Esos se deben reconstruir en el mes de noviembre para que estas zonas bajas puedan cultivar durante el verano con riego. Se requiere contratar la limpieza (chapeas mecánicas y aplicaciones químicas) en los alrededores de las oficinas de atención al público, las casetas que resguardan el equipo de medición automática de caudales, ya que estas se ven afectadas (las estructuras de metal y concreto) también por el polvo, el salpique de la lluvia, el sol, el viento se debe a veces realizar poda de árboles.		

	Se debe provisionar para el cambio de tapas o compuertas entre ellas tenemos que sufren deterioro por las condiciones a las que se exponen diariamente, tanto del clima como por el uso constante y el paso del agua, así como el mantenimiento preventivo a los sistemas electromecánicos de la Presa Miguel Pablo Dengo Benavides y Sifón Villa Vieja.		
1.99.01	Servicios de Regulación		
	Como parte de la gestión para garantizar los recursos para el funcionamiento del DRAT por medio de las tarifas por los servicios de agua para riego y piscicultura, es necesario tener al día el pago de canon de Regulación que se cancela a la Aresep.		
PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS			146.561.350,00
2-01-01	Combustibles y Lubricantes		
	Es necesario adquirir combustible, diésel y gasolina, así como aceites y lubricantes para uso diario de la flotilla de la dirección del DRAT compuesta por, 23 vehículos, 23 motocicletas y 4 maquinaria pesada, por medio de la cual se atiende el servicio de riego que brinda el DRAT; Así como para los equipos utilizados por la cuadrilla de mantenimiento (motoguaraña, máquina cortadora de zacate).		
2.03.02	Materiales y Prod. Minerales y Asfálticos		
	Para el mantenimiento de caminos se requiere comprar lastre para reparar la base de rodamiento de caminos y con ello facilitar el tránsito todo el año por estos caminos paralelos a la red de canales del personal que opera y da mantenimiento en estos subdistritos para así dar un servicio oportuno a los usuarios. Además se requiere la compra de cemento para mantenimiento de estructuras, así como la compra de arena y piedra para reparaciones de la infraestructura de riego, tal es el caso de canales de riego, tomas, represas, zampeados.		
2.04.02	Repuestos y Accesorios		
	Es necesario comúnmente adquirir repuestos y accesorios para los vehículos, maquinaria y motocicletas, tales como: Llantas, baterías, compensadores, mangueras, y otros, con la finalidad de disponer de la flotilla en excelentes condiciones y disponibilidad para el uso del personal.		
PARTIDA 5 BIENES DURADEROS			63.215.073,51
5.99.03	Bienes Intangibles		
	Para el desarrollo de un software que contemple las actividades administrativas y operativas del DRAT, para mejorarla gestión. Se debe también cancelar la licencia del programa Firewall.		
PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			20.287.096.37
6.03.99	Otras Prestaciones		
	Todo servidor de Senara está cubierto por seguro social por enfermedad y maternidad, esto les da derecho a que cuando se enfermen puedan disfrutar de una incapacidad. Se incorpora este monto para cubrir los subsidios que se presenten en el año, y tomando en cuenta la situación que se tiene con la Pandemia COVID-19, se debe valorar a medio año si se requiere reforzar.		

Programa N°3 Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje

JUSTIFICACIONES POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTO 2022			
PROGRAMA 3 DESARROLLO HIDROPRODUCTIVO CON OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE EN PEQUEÑAS ÁREAS			10.047.265.945,25
PARTIDA 0 REMUNERACIONES			989.358.236,25
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos		
	Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes. De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022, según se indica a continuación: ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.		
0.01.03	Servicios Especiales		
	Salario que se otorga al personal para la atención de la prestación de servicios, por un periodo determinado, del Proyecto del Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito. De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022. ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Desde principios del siglo XX, el crecimiento urbano de la ciudad de Limón se ha caracterizado por la invasión de tierras con poca aptitud para ser desarrolladas como zonas urbanas, pero que al fin y al cabo han concentrado una alta densidad de población. El área que hoy integra la mayor parte de la zona urbana de la ciudad de Limón se inició en el año 1965, caracterizada por la invasión de los terrenos del humedal del delta del Río Limoncito, para fines habitacionales y agrícolas.		

	La problemática de las inundaciones se genera principalmente por un asentamiento poblacional no controlado, la construcción de obras de relleno, el estrechamiento de cauces por construcción de viviendas en márgenes, la construcción de puentes en salidas de cauces que limitan el flujo, la construcción de RN-36-Cieneguita–Westfalia y la construcción del Aeropuerto Internacional de Limón, el cual se ha constituido en una especie de dique que limita la descarga natural de las aguas al mar. En la búsqueda de una solución a esta problemática, el Gobierno de la Republica se planteó originalmente el Proyecto Limón Ciudad Puerto, un macro proyecto orientado al desarrollo del área urbana y mejoras en la calidad de vida de sus pobladores. Sin embargo, este macro proyecto no logró su ejecución en los términos planteados originalmente, es por eso que luego se plantea su ejecución por componentes, correspondiéndole al SENARA el componente de control de inundaciones y es sobre el cual se plantea la ejecución del proyecto denominado, “canalización y Control de Inundaciones en el Río Limoncito, Limón”. Este proyecto es planteado para efectos de ejecución en dos etapas, una que sería ejecutado con recursos de transferencia del Estado por un monto de USD\$10.0 millones y la cual se encuentra en su fase final de ejecución. Par la segunda etapa se logró la aprobación del contrato préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por un monto de USD\$13.08 millones. Con las obras de la segunda etapa se disminuirá la frecuencia de las inundaciones en la zona urbana, lo que generará un impacto positivo en la población.
0 . 03 . 01	Retribución por años servidos
	Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina “antigüedad”, “aumentos anuales” “reconocimientos anuales”. Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara. De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022, según se indica a continuación: ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		
	Dedicación Exclusiva La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones. Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma. Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión. El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos contratos, de 10% para bachilleres y un 25% del salario base a los licenciados. Prohibición De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente: “El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones: a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia. b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo. c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral. d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales. e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.” Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.		

	Por otra parte y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos funcionarios de 15% para bachilleres y un 30% del salario base a los licenciados.		
0.03.03	Décimo Tercer Mes		
	Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores. Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.		
0.03.04	Salario Escolar		
	Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con los que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente. Para su cálculo se considera un 8.33% de los salarios recibidos por el funcionario de enero a diciembre del año anterior.		
0.03.99	Otros Incentivos Salariales		
	Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la “carrera profesional”, el “pago de notariado” y el “zonaje”, según detalle. Carrera profesional La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente: Artículo 1: Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos, post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas. Notariado Con respecto al pago de notariado, se indica que dicho pago es un componente judicial firme. En él se estableció la obligación de reconocer tal componente salarial, así como el monto específico y el sistema para reajustarlo en el futuro, sin necesidad de nueva gestión, mientras el Asesor Legal ubicado en la clave 0006 permanezca realizando labores de notariado. De acuerdo con lo anterior, el servidor viene ejerciendo las labores de notariado que la Institución requiere, y el pago es reconocido desde el 01 de marzo de 1993, dándole contenido en la modificación externa #7-93 aprobada por ese ente contralor en oficio.		

	Se hace referencia el oficio 014962 de fecha 22 de noviembre de 1994 remitido a ese ente contralor, en donde se refiere a dicho reconocimiento, a raíz de una justificación, remitida por el Departamento de Recursos Humanos. Zonaje o desarraigo Comprende las compensaciones que se cancelan a los empleados que por conveniencia de la Institución, han sido destacados por más de treinta días, en zonas alejadas a su lugar de residencia. Con base en el respectivo Reglamento, se les realiza una retribución económica denominada zonaje y desarraigo, según reglamento publicado en La Gaceta N. 26 del 06 de febrero de 1989.		
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DES. Y LA SEGURIDAD SOCIAL		
	Erogaciones que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos, deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general, disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: seguro de salud, la satisfacción de las necesidades básicas de las familias de escasos recursos económicos, la formación y capacitación del sector público y privado. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los funcionarios. Esas instituciones son CCSS, INA, FODESAF, Banco Popular.		
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		
	Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patrono destinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de Pensiones de la CCSS, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.		
PARTIDA 1 SERVICIOS			452.277.069.00
1.01.01	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos		
	Alquiler de la oficina en la Región Central Oriental, ubicada en Turrialba, en ella laboran dos (2) funcionarios se tiene un contrato vigente con Massón & Binns S.A. Alquiler la oficina de la Región Huetar Norte, ubicada en Florencia San Carlos, en ella laboran dos (2) funcionarios. Alquiler de la oficina del Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito (PSCIAL), ubicada en el centro comercial Plaza Cariari, en Limón, en ella laboran cinco (5) funcionarios.		
1.04.03	Servicios de Ingeniería y Arquitectura		
	Para todos los proyectos de riego y drenaje que gestiona SENARA se debe detallar exhaustivamente la caracterización de los suelos, la descripción de los mismos, estudios hidrológicos, realizar pruebas de parámetros físicos y químicos relacionados con el riego y drenaje, pruebas de infiltración o conductividad hidráulica, así como la descripción de la capacidad de uso y las prácticas de conservación de suelos que se deben implementar en cada proyecto. Actualmente se realiza parte de estas caracterizaciones y determinaciones, sin embargo, no se cuenta con el equipo que permita realizar la totalidad los análisis requeridos; por lo que es necesario contratar los servicios de un laboratorio de análisis de suelos.		

	Los análisis que se deben realizar a las muestras de suelos son los siguientes: 1: Análisis químico completo 2: Materia orgánica 3: Textura 4: Densidad aparente 5: Retención de humedad 6: Conductividad hidráulica. En ese sentido, para realizar lo anterior, es necesario la contratación de un laboratorio. Se requiere también la contratación de una firma consultora para el seguimiento del CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2198, "PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE ALCANTARILLADO Y CONTROL DE INUNDACIONES PARA LIMÓN, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA DECRETO LEGISLATIVO N.º 9690 y para cumplir con los requerimientos del BCIE, así como para la ejecución de la contratación de levantamiento LIDAR. El proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito-Limón, requiere realizar estudios técnicos y de control de calidad de materiales a instalar en el proyecto, por lo que será necesaria la contratación de una empresa dedicada a esas labores.		
1.05.02	Viáticos dentro del País		
	Estos recursos son para el pago de alimentación y hospedaje que deben incurrir los funcionarios de la INDEP, Regionales, y los funcionarios destacados en el Proyecto Limoncito, cada vez que deban desplazarse a los diferentes proyectos que se tienen en las 7 provincias del país, ya que se programan giras semanales durante las diferentes fases de un proyecto (Coordinación, estudios preliminares, de perfil, de construcción, de operación). Para el año 2022 se tiene programado el trabajo en los siguientes proyectos de Riego: Construcción Diques de Palmar Sur y Ciudad Cortes, recabas Río Balsar, Ganadito, Recaba Río Térraba, Estero Ganadito, Proyecto Madre de Dios, Obras de protección en Palmar Norte, Estudios de cuenca en Coto Colorado y Proyectos de riego Santa Ana en Peñas Blancas, Tres Esquinas, Proyecto Drenaje Azares María, Valle Verde II, El Porvenir en Canadá de Turrialba, Finca Poma, Agua Fría, Pittier, Quebrada Mina, Agualin, Amigos de Valverde Vega, Coopronaranjo, Bijagual de Turrubares, Camuro, Waghop, Coopeocho, San Luis La Bella, Coopelagos, San Rafael de Sardinal Sector Los Angeles, Dulce Nombre II Etapa. Santa Ana en Peñas Blancas, Tres Esquinas, Maquecal en Guatuso, Valle Verde II, Quebrada Pavas, Arrias y Taras, Modernización Sanatorio Durán, Montano de Bagaces, Factibilidad distrito Riego y Drenaje Diquís, Reventazón, Dique en la margen derecha Cocal-Carmen II, Proyecto Pacuare, Sector Waldeck Perla, Proyecto Madre de Dios, Proyecto Playón Vasconia, Coopelagos, Etapa, Trasvase al Río Liberia, Finca Alemania, Cañas Dulces, Santa Clara, Guayabo de Bagaces, Jilgueros El Escobio, La Urraca, San Bernardo, Miravalles. También se debe asistir a Foros, reuniones de coordinación con la Jefatura, Asambleas de territorios, reuniones de Comités Sectoriales, Coseles y otros.		
PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS			35.130.000,00
2-01-01	Combustibles y Lubricantes		
	Es necesario desplazarse dentro de las Regiones, para dar atención a las actividades que el SENARA debe desarrollar, por lo que se requiere la compra de combustible (Diésel y Gasolina) para los vehículos oficiales, y así poder atender las reuniones de coordinación con los agricultores, jefaturas, y entes externos para tratar asuntos relacionados a los proyectos que tienen a cargo, así como las visitas a la zona de los proyectos para su correcta supervisión y control, en las diferentes etapas en que se encuentren (perfil, diseño, construcción y operación). También para atender los cambios de aceites que por kilometraje se le deben hacer a los vehículos.		
2.04-02	Repuestos y accesorios		

	Para la compra de repuestos para el mantenimiento, preventivo y reparaciones eventuales que se le deban realizar a los vehículos asignados a las Oficinas Regionales, y a los del Proyecto PSCIAL, entre los repuestos más comunes están: Kits de cambio de aceite, bomba de frenos, escobillas, juegos de fajas, juego de fibras delanteras y traseras, filtros de combustible, filtros de aire acondicionado, llantas, compensadores, rotulas, bushings entre otros.		
PARTIDA 5 BIENES DURADEROS			8.570.500.640,00
5.01.03	Equipo de Comunicación		
	Debido a que la cuadrilla de topografía dispone únicamente de un equipos GPS que fue adquirido hace poco más de cinco años y que, debido a que estos están expuestos a grandes labores y agentes externos en el campo, son propensos a daños en cualquier momento, aunado a que su vida útil se ve deteriorada ante el uso constante, pues solo se dispone de un equipo para toda la labor de la Unidad topografía. Ante tal situación y con el fin de prevenir un daño irreparable en dicho activo que conlleve la paralización de los proyectos y por ende el incumplimiento de las metas institucionales, se hace necesario la adquisición de un nuevo equipo GPS. En los últimos meses no solo a raíz de la pandemia por el COVID 19, sino que también por las distancias y la magnitud de los proyectos en los que han venido trabajando la dirección últimamente, se ha determinado la necesidad y la ayuda que representaría para los funcionarios de campo, poder disponer de radios de comunicación que puedan ser utilizados durante las giras. Esto debido a que en la mayoría de las ocasiones dependiendo del proyectos, hay dos o más funcionarios ubicados en puntos diferentes en el mismo proyecto que requieren comunicarse y muchas veces por la zona no existe señal de teléfono, por lo que se ha visto la necesidad de que los ingenieros de diseño, y los ETAS dispongan de dichos equipos para el desarrollo de sus funciones en el campo que les permita mayor agilidad. Se requiere un proyector de imágenes todo tipo, pantalla para proyectar portátil, para uso en la Región Huetar Caribe. También se requiere un teléfono inalámbrico de doble base, para la oficina Regional ubicada en Esparza.		
5.01-99	MAQUINARIA Y EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		
	Se requiere de un dispensador-enfriador de agua para la oficina en la Región Huetar Caribe, ya que últimamente el acueducto de agua se a visto contaminado por los constantes robos de combustible y esto no es saludable para los funcionarios ni para las personas que nos visitan y requieran tomar agua. En la Región Huetar Norte, se requiere la compra de dispositivos contra incendios para la protección del personal y de los activos del SENARA. Se requiere la compra de un equipo de medición, para el proyecto PSCIAL II etapa, incluye la adquisición e instalación de dos estaciones meteorológicas, dos medidores de caudal. El objetivo es contar con este equipo para poder contar con el registro de datos que permita tener mayor información sobre el fenómeno de inundaciones y poder correlacionar información de lluvia con la del caudal de los cauces.		
5.02.07	Instalaciones		
	Proyecto de riego Dulce Nombre II Etapa, tiene 31.5 has, beneficia a 21 productores de papaya, guayaba, cítricos y mango, y está ubicado en la provincia de Puntarenas en el		

	cantón de Puntarenas, distrito Paquera y comunidad de Río Grande. El Proyecto de Riego Finca Poma, nace como un requerimiento por parte del INDER para dotar de agua para uso de ganadería y para riego por goteo de pequeñas áreas para los arrendatarios por parte del Asentamiento Finca Poma. Este proyecto se encuentra ubicado en la provincia de Guanacaste, cantón Tilarán, distrito Tilarán y en el poblado La Quesera. Beneficia a un total de 22 beneficiarios en un área de 22 hectáreas que se serán destinadas a la producción de hortalizas y mayormente a abrevadero para un aproximado de 330 cabezas de ganado. El proyecto de Riego Agua Fría, nace como una solicitud de parte del INDER, para brindarle agua a los beneficiarios del proyecto para que puedan producir de manera sostenible durante el año, debido a las fuertes sequías que impactan la provincia de Guanacaste y en este caso en el cantón de Liberia, distrito Cañas Dulces y al poblado de Agua Fría. Este proyecto abarca un área de 75 hectáreas distribuidas en 25 beneficiarios. Estas áreas serán destinadas a la producción de hortalizas y granos básicos. En la primera etapa del Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito-Limón, se continuara con las obras (puentes, cauces y drenajes), lo cual consiste en concluir las obras en el río Limoncito desde el puente Chita hasta el Puente Envaco. En la segunda etapa según la programación del proyecto PSCIAL, se continuará con la ejecución de las obras (puentes, cauces y drenajes) correspondientes al tramo Chita-Envaco, Quebrada Chocolate y Canal Santa Rosa. En el marco del proyecto de PSCIAL		
5.03.01	Terrenos		
	Se requiere la adquisición de terrenos que se ven afectados por la ejecución de las obras especialmente en el río Limoncito, según el diseño propuesto, el alineamiento afecta propiedades colindantes con el río que deben ser expropiadas e indemnizadas por la Institución.		

Programa N° 4 Investigación y Manejo de los Recursos Hídricos

JUSTIFICACIONES POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTO 2022			
PROGRAMA 4 INVESTIGACIÓN, PRESERVACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS			646.583.840,52
PARTIDA 0 REMUNERACIONES			377.520.727,98
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos		
	Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes. De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022, según se indica a continuación: ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.		
0.01.03	Servicios Especiales		
	Salario que se otorga al personal para la atención de la prestación de servicios, por un periodo determinado, una plazas de tarifas de la Dirección de Gestión e Investigación Hídrica. De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022. ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Esta plaza se ubica en la Dirección de Gestión y Investigación Hídrica, y actualmente atiende las siguientes labores: 1. Pronunciamientos técnicos (dictámenes, denuncias, inspecciones, tribunales y pozos) 2. Asesorías técnicas para efectos de estudios hidrogeológicos 3. Estudios hidrogeológicos 4. Planes de Aprovechamiento Sostenible 5. Convenios con municipalidades e instituciones 6. Monitoreo hidrológico e hidrogeológico		

	En estas labores se cuenta con un atraso considerable en la atención de pronunciamientos técnicos (dictámenes, inspecciones, atención de denuncias y perforación de pozos) en la Unidad de Gestión Hídrica, debido a la demanda de trabajo en aumento que actualmente está por encima de las capacidades instaladas y que por sus características de labores prioritarias, estratégicas y de carácter decisivo y vinculante, el personal a cargo no puede realizarlo en el plazo de un mes indicado en el reglamento de prestación de servicios del SENARA. Las solicitudes se atienden únicamente por personal en geología que corresponde a cinco funcionarios de planta, los cuales además, desarrollan proyectos de investigación para efectos de estudios hidrogeológicos y brindan apoyo a las labores de gestión con comunidades en relación a los planes de aprovechamiento de acuíferos, convenios y comisiones y planes reguladores, así mismo deben, realizar el análisis de la información de monitoreo. La sobrecarga de trabajo de los geólogos de la UGH e Investigación ha generado a su vez que se limite o desatienda varias labores que las Unidades, lo que genera sobrecarga de trabajo a los otros funcionarios de la unidades, dado que no se cuenta con el apoyo debido para realizar las acciones de gestión y un desgaste, cansancio y desincentivo del personal. Igualmente, preocupa a esta jefatura la creciente demanda de los procesos de gestión y asesoría la cual actualmente se atiende de manera parcial por una ingeniera con el apoyo de las jefaturas de UGH y la DIGH, y con limitada asistencia técnica por parte de los geólogos, donde la mayoría comisiones y de los convenios con municipalidades e instituciones cuentan con poco seguimiento por parte del SENARA realizándose en algunos casos reuniones de seguimiento anuales, en función de la demanda requerida por las contrapartes y en la disponibilidad de las un funcionario a cargo de los procesos de gestión. Desarrollo de los Plan de Aprovechamiento Sostenible de Acuíferos, (PAS) son un proceso continuo que se da a partir del momento que el usuario solicita la participación del SENARA y que se consolida a partir de la investigación de los acuíferos y la puesta en común de las propuestas para el manejo de los recursos hídricos. El proceso en términos generales se puede dividir en las siguientes etapas, procesos que pueden requerir ajustes según el estado de los casos. 1. Sensibilización de los diferentes actores locales e institucionales en materia del recurso hídrico. 2. Elaboración de un diagnostico Hidrogeológico. 3. Ejecución del Estudio Hidrogeológico. 4. Elaboración de las propuestas técnicas para el manejo del acuífero con base en los resultados de los estudios hidrogeológicos. 5. Capacitación a los actores con base en los resultados de los estudios hidrogeológicos. 6. Construcción de las políticas de manejo mediante un proceso participativo a partir de la propuesta técnica, para la integración de las variables sociales y económicas, para lo cual al menos se de llevar a cabo una serie de talleres o actividades como son los siguientes: • Talleres para la formulación de propuestas de políticas de manejo
--	--

	• Talleres de sistematización de las propuestas • Talleres de socialización de políticas de manejo		
0.03.01	Retribución por años servidos		
	Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina “antigüedad”, “aumentos anuales” “reconocimientos anuales”. Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara. De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo <u>2021-2022</u>, según se indica a continuación: ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.		
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		
	Dedicación Exclusiva La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones. Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma. Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión. El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos contratos, de 10% para bachilleres y un 25% del salario base a los licenciados. Prohibición		

	De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente: “El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones: a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia. b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo. c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral. d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales. e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.” Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base. Por otra parte y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos funcionarios de 15% para bachilleres y un 30% del salario base a los licenciados.		
0.03.03	Décimo Tercer Mes		
	Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores. Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.		
0.03.04	Salario Escolar		
	Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con los que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente. Para su cálculo se considera un 8.33% de los salarios recibidos por el funcionario de enero a diciembre del año anterior.		
0.03.99	Otros Incentivos Salariales		
	Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la		

	“carrera profesional”, el “pago de notariado” y el “zonaje”, según detalle. Carrera profesional La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente: Artículo 1: Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos, post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas. Notariado Con respecto al pago de notariado, se indica que dicho pago es un componente judicial firme. En él se estableció la obligación de reconocer tal componente salarial, así como el monto específico y el sistema para reajustarlo en el futuro, sin necesidad de nueva gestión, mientras el Asesor Legal ubicado en la clave 0006 permanezca realizando labores de notariado. De acuerdo con lo anterior, el servidor viene ejerciendo las labores de notariado que la Institución requiere, y el pago es reconocido desde el 01 de marzo de 1993, dándole contenido en la modificación externa #7-93 aprobada por ese ente contralor en oficio. Se hace referencia el oficio 014962 de fecha 22 de noviembre de 1994 remitido a ese ente contralor, en donde se refiere a dicho reconocimiento, a raíz de una justificación, remitida por el Departamento de Recursos Humanos. Zonaje o desarraigo Comprende las compensaciones que se cancelan a los empleados que por conveniencia de la Institución, han sido destacados por más de treinta días, en zonas alejadas a su lugar de residencia. Con base en el respectivo Reglamento, se les realiza una retribución económica denominada zonaje y desarraigo, según reglamento publicado en La Gaceta N. 26 del 06 de febrero de 1989.	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DES. Y LA SEGURIDAD SOCIAL	
	Erogaciones que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos, deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general, disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: seguro de salud, la satisfacción de las necesidades básicas de las familias de escasos recursos económicos, la formación y capacitación del sector público y privado. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los funcionarios. Esas instituciones son CCSS, INA, FODESAF, Banco Popular.	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	

	Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patrono destinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de Pensiones de la CCSS, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.		
PARTIDA 1 SERVICIOS			227.430.640,04
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo		
	Se debe atender la contratación del mantenimiento de las 5 estaciones automáticas, ubicadas en Ario, Matapalo de Guanacaste, Savegre y Grecia, así como el pago de los 15 observadores de las estaciones pluviométricas, localizados 10 en la provincia de Guanacaste y cinco en la provincia de San José, en los sectores de Monte de la Cruz, Los Cartagos, Puriscal, Tablón y Zarcero. Estos servicios son necesarios para la institución porque permite contar con datos de información climática para las distintas investigaciones tanto internas como externas, además de continuar con la recolección de la información histórica de datos climáticos para generar registros completos de comportamientos climáticos, para las investigaciones en materia de recurso hídrico subterráneo. Se requiere continuar con las contrataciones de : Fase II - Año 1 Base de Datos Documental (BDD-DIGH), Estudio hidrogeológico para la subcuenca del Río Blanco, Limón, Costa Rica, Fase II Año- Contratación de servicios de digitalización de documentos e implementación del repositorio de archivos. Contratación de servicios profesionales para que nos brinden una estrategia de comunicación, con el objetivo de buscar recursos nacionales y extranjeros para la gestión de proyectos de hidrogeología, cambio climático, atención de dictámenes generales y específicos, recarga gestionada de acuíferos y valoración económica de recursos hídricos. Contratación de servicios de diseño de documentos técnicos de divulgación (folletos, trípticos y afiches) de los estudios hidrogeológicos para entrega de información y divulgación a actores locales. Desarrollo del estudio de Río Siquirres, Altos de Berlín, en Limón, se tiene el compromiso de elaborar este estudio hidrogeológico por mandato de la Defensoría de los Habitantes y el compromiso adquirido con el Comité de la subcuenca del río Berlín, Para realizar las contrataciones de insumos del estudio hidrogeológico el próximo año en el marco del convenio con la Municipalidad de Alajuela, contrataciones de estudios de suelos, perforaciones, análisis de aguas, pruebas de infiltraciones superficiales.		
PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS			375.000,00
2.01.04	Tintas		
	Se requiere la compra de pinturas y diluyentes utilizados para darle mantenimiento a las estaciones meteorológicas manuales de la DIGH, el cual consiste en el raspado, lijado y pintura de los postes de estas estaciones. Estos mantenimientos se realizan periódicamente para garantizar la vida útil de los pluviómetros y evitar el deterioro de los postes sobre los cuales se mantienen.		
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo		
	Se requieren llaves mayas para guardar la información que se recopila en las diferentes		

	actividades que se desarrollan fuera de la institución, como los talleres con las comunidades, y para entrega de información recopilada que se dispone en la DIGH, entrega de información de estudios hidrogeológicos de los acuíferos.		
PARTIDA 5 BIENES DURADEROS			41.257.472,50
5.01.06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigac		
	Se requiere la compra de Equipo de Geofísica Resistividad Eléctrica (Terrameter LS2) Estación Meteorológica CAMPBELL, Perforadora de suelos (MA-23) y Visual Modflow Flex & Clasic, Sondas de Medición de Niveles y Sondas de Conductividad y Temperatura. Estos equipos generan información utilizada en la elaboración de los dictámenes a los usuarios. El Equipo de geofísica se utiliza para la generación de información del tipo de formación geológica que alberga los acuíferos, también se relaciona con el potencial y los volúmenes utilizables del mismo (se utilizará en la investigación de las zonas de intrusión marina y zonas con restricción de la perforación de pozos), el sistema de perforación se utiliza para explorar la superficie con una profundidad de hasta 50 metros, el objetivo es la identificación de tipos de materiales geológicos y la configuración de los modelos conceptuales hidrogeológicos. Las sondas de nivel se utilizan para medición del nivel de agua subterránea de pozo piezómetros y la medición de parámetros hidroquímicos del agua (calidad), la estación meteorológica de medición de datos climáticos es para la realización de balances hídricos. Y todos estos equipos servirán para realizar una mejor investigación de los acuíferos del país (cantidad y calidad del agua), además de un mejor servicio al usuario final para explotar y proteger el recurso subterráneo.		
5.99.03	Bienes Intangibles		
	Se requiere un software que permita realizar procesos matemáticos de mapas, sobre posiciones y obtención de imágenes satelitales actualizadas, ya que es indispensable para el quehacer cartográfico de la geografía en la parte de la investigación de las aguas subterráneas. Las nuevas tecnologías hacen que las instituciones públicas mantengamos herramientas para realizar nuestros procesos en campo de la forma en que la visualización y la toma de decisiones sean más certeras y mostrando factores positivos y negativos de todas las situaciones.		

En el anexo 12 se presenta el cuadro de origen y aplicación de recursos correspondiente al periodo 2022.

En el anexo 13 se presenta la certificación de los recursos para la contratación del SINART

En el anexo 14 se presenta el oficio JD-SA-038-2021 con el acuerdo de la Junta Directiva aprobando el Plan Plurianual.

En el anexo 15 se presenta la Certificación del Cumplimiento del Bloque de Legalidad.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

Aspectos Generales

En correspondencia con los aspectos señalados por el ente contralor sobre los requisitos que deben cumplir los planes de las entidades sujetas a aprobación presupuestaria por dicha entidad, se presenta seguidamente los contenidos del Plan Operativo Institucional para el año 2022, en el contexto y situación actual del país.

Marco General

Marco Jurídico Institucional

Primer Nivel:

- Constitución Política

Segundo Nivel:

- Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara) N° 6877
- Ley de Aguas N° 276
- Ley General de la Administración Pública N° 6227
- Ley de las Asociaciones Solidaristas N° 6970
- Ley de Impuestos sobre la Renta N° 7092
- Ley de Financiamiento Segunda Etapa del Proyecto Arenal-Tempisque N7096
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428
- Ley de Contratación Administrativa N° 7494
- Ley de La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593
- Ley de Protección al Trabajador N° 7983
- Ley de Administración Financiera de Republica y Presupuestos Públicos N° 8131
- Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220
- Ley General de Control Interno N° 8292.
- Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
- Contrato Préstamo 2198 y Ley 9690 aprobada por la Asamblea Legislativa y publicada en el Diario Oficial La Gaceta 146 del 27 de junio del 2019.

Tercer Nivel:

- Reglamento General del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
- Reglamento de Contratación Administrativa
- Reglamento Tarifario de Riego
- Reglamento Autónomo de Trabajo
- Reglamento de Servicios de Riego
- Reglamento de Servicios de Agua para Piscicultura en el Distrito de Riego Arenal
- Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos
- Reglamento para Regular la Prestación de Servicios en Materia de Aguas Subterráneas.
- Convenios específicos con instituciones públicas para la realización de intervenciones en el marco de acción del Senara.
- Los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación estratégica en el Sector Publico en Costa Rica 2021.
- Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE
- Las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento 2021. Decreto No. 42265-H

Objetivos y Funciones Institucionales Establecidos en la Ley N° 6877

Son **objetivos** del Senara:

- *“Fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones.*
- *Contribuir a desarrollar preferentemente aquellos proyectos de desarrollo agropecuario que se sustenten en una justa distribución de la tierra.*
- *Procurar que en el territorio beneficiado por la creación de distritos de riego y avenamiento, se efectúe una modificación racional y democrática en la propiedad de la tierra”.*

Entre otras, la Ley 6877 le otorga al Senara las siguientes **funciones**:

- *“Desarrollar y administrar los distritos de riego, avenamiento y control de las inundaciones en los mismos.*
- *Investigar, proteger y fomentar los usos de los recursos hídricos del país, tanto superficiales como subterráneos.*
- *Realizar, coordinar, promover y mantener actualizadas las investigaciones hidrológicas, hidrogeológicas, agrológicas y otras que considere necesarias en las cuencas hidrográficas del país, así como las socioeconómicas y ambientales en las áreas y regiones en que sea factible establecer distritos de riego y avenamiento.*
- *Orientar, promover, coordinar y ejecutar programas nacionales de investigación y capacitación para el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el riego, drenaje y control de inundaciones en coordinación con las dependencias afines de la enseñanza superior. En particular el Servicio coordinará con la Comisión Nacional de Emergencia y con los demás organismos correspondientes, la elaboración y ejecución de programas de prevención y control de inundaciones, manteniendo al día, además, los sistemas de información necesarios”.*

Dentro de la Ley 6877, se indica que el Senara deberá promover y dirigir las siguientes **actividades**:

- Mejoramiento, conservación y protección de los suelos en los distritos de riego y avenamiento así como en las cuencas hidrográficas del país.
- Diseño, construcción y mantenimiento de las obras de riego, avenamiento y defensa contra las inundaciones en los distritos de riego.
- Prevención, corrección y eliminación de todo tipo de contaminación de las aguas en los distritos de riego.
- Elaboración y actualización de un inventario de las aguas nacionales, así como la evaluación de su uso potencial para efectos de su aprovechamiento en los distritos de riego.
- Elaboración y mantenimiento de los registros actualizados de concesionarios de aguas en los distritos de riego.
- Aprovechamiento múltiple de los recursos hídricos en los distritos de riego.
- Construcción y mantenimiento de las obras necesarias para la conservación y renovación de los mantos acuíferos aprovechables para las actividades agropecuarias en los distritos de riego.
- Determinación. en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, del uso potencial del suelo y otros recursos naturales en las áreas y regiones del país, en las que sea factible establecer distritos de riego y avenamiento.

Estructura Orgánica Aprobada por el Mideplán

El Organigrama Institucional muestra la estructura orgánica vigente, el cual fue aprobado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0007-2020 con fecha 8 de enero de 2020, a su vez mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0191-2020 con fecha 7 de febrero de 2020 se aprueba ampliar la

temporalidad de la Unidad Gestora del PAACUME (UGEP) por un plazo de dos años.

En el anexo. 16 se adjunta el organigrama vigente aprobado por el Mideplán.

El Organigrama posee una estructura conformada por tres niveles, conforme a las categorías definidas por el Mideplán¹, las cuales son: nivel político, nivel estratégico y nivel ejecutivo y operativo.

El nivel político contiene dos unidades de nivel directivo, cuatro unidades en la categoría de instancias asesoras, así como dos unidades con función de asesoría y apoyo pero definidas de nivel directivo.

En el nivel estratégico se ubican cuatro unidades definidas de nivel directivo, las cuales guardan correspondencia con las actividades sustantivas de la Institución.

En el nivel denominado ejecutivo y operativo se ubican las distintas unidades operativas por dirección. En este nivel el total de unidades debidamente aprobadas son 21.

¹ Ver Mideplán. Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas. (2013:10-14).

Estructura Programática del Plan Presupuesto

Programas Presupuestarios

Cuadro 9 Descripción y misión de los programas presupuestarios del Senara

Descripción del Programa	Misión	Unidades por Programa	Productos finales y relevantes ²
PROGRAMA 1: Actividades centrales	Apoyar política, técnica y administrativamente la gestión institucional para el alcance de los objetivos.	Junta Directiva, Gerencia General, Secretaría de Actas, Auditoría Interna, Dirección de Planificación, Dirección Jurídica, Archivo Central, Unidad de Gestión Informática, Dirección Administrativo Financiero, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Avalúos, Unidad de Servicios Administrativos, Unidad Financiero Contable y de forma temporal la Unidad Gestora del PAACUME	El Programa brinda diversos servicios de apoyo conforme las funciones asignadas a las distintas unidades requeridos para la producción final como: gestión del talento humano, servicios generales, gestión de bienes y servicios, información financiera y presupuestaria, servicios de auditoría, servicio de secretaria de actas, servicios de asesoría en planificación, servicios jurídicos, servicio de asesoría en archivo de gestión, servicio de tecnología de Información y a nivel de administración superior dirección y gestión política.

² Se consideran las siguientes definiciones de producto, conforme Mideplán (2014:90):

Producto final: "describe un bien o servicio final, que está dirigido a un usuario (a) externo a la institución cuya demanda por ese bien o servicio es continua y permanente. Debe estar relacionado con la misión institucional y programática, asimismo, tiene para ello un centro gestor responsable de su generación. Es permanente en el tiempo, con algunas excepciones como por ejemplo un cambio en el mandato legal.

Producto intermedio: bienes o servicios de apoyo que son requeridos para generar la producción terminal, es decir serán transformados para elaborar productos finales y tienen baja importancia para la información externa. Estos productos están dirigidos a los usuarios (as) internos de la institución.

Producto relevante: bienes y servicios de carácter intermedio utilizados como insumo para la producción final, son generados por medio del programa de apoyo, el cual puede denominarse: Administración Central, Dirección Superior o Actividad Central, entre otros.

Nota: de acuerdo con lo anterior, en el caso de las unidades del Programa 2,3 y 4 gestionan productos finales y productos intermedios. El Programa 1 gestiona productos intermedios y relevantes, pero no finales.

Descripción del Programa	Misión	Unidades por Programa	Productos finales y relevantes ²
PROGRAMA 2: Desarrollo hidroproductivo en el DRAT	Brindar un servicio público de agua a partir del aprovechamiento de las aguas turbinadas del Complejo Hidroeléctrico Arenal-Dengo-Sandillal que permita el desarrollo sostenible de actividades hidroproductivo en la zona con el menor régimen pluvial del país para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.	Dirección Distrito de Riego Arenal Tempisque, Unidad Administrativo Financiero del DRAT, Red Primaria, Sub distrito Cabuyo Tempisque, Sub distrito Cañas, Lajas-Abangares, Sub distrito Piedras.	Servicio público de agua para riego de los cultivos y agua para piscicultura en el Distrito de Riego Arenal y Tempisque (DRAT)
PROGRAMA 3: Desarrollo hidroproductivo obras riego y drenaje en PARD	Llevar a cabo los estudios preliminares y de factibilidad de proyectos de riego, drenaje y protección contra inundaciones en todo el país (PARD), así como dar seguimiento, control y supervisión a su construcción, llevar a cabo actividades de asistencia técnica con sus usuarios, que conlleven la transferencia de tecnologías de manejo del recurso hídrico a nivel de parcela y apoyar su desarrollo en aspectos de operación y mantenimiento.	Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos, Región Pacífico Central, Región Huetar Norte, Región Chorotega, Región Pacífico Central, Región Huetar Caribe, Región Brunca, Región Central Oriental y Región Central Occidental	El Programa no presta servicio, se entrega un bien. Senara (2016). Los productos finales son: Infraestructura de riego entregada en la modalidad de proyectos de riego. Infraestructura de drenaje agrícola entregado en la modalidad de proyecto de drenaje. Infraestructura para almacenamiento de agua entregado en la modalidad de fuentes de abastecimiento de agua para brindar soluciones hídricas. Infraestructura de prevención de inundaciones, entregados en la modalidad de proyectos de prevención inundaciones.

Descripción del Programa	Misión	Unidades por Programa	Productos finales y relevantes ²
PROGRAMA 4: Investigación, preservación y manejo de los recursos hídricos subterráneos	Investigar, controlar, dar seguimiento y promover la gestión integrada de los recursos hídricos, aunando esfuerzos interinstitucionales con el fin de prevenir su deterioro y minimizar los efectos de la explotación, preservando la cantidad y calidad de los mismos.	Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, Unidad de Investigación Hidrogeológica, Unidad Gestión de Sostenible de Acuíferos	El Programa brinda bienes intangibles y servicios, estos son: Caracterizaciones hidrogeológicas básicas Información a los usuarios sobre monitoreo de estaciones climáticas. Investigaciones hidrogeológicas aplicadas del recurso hídrico a nivel nacional. Instrumentos de gestión integrada del recurso hídrico servicio de emisión de criterio técnico para protección del recurso hídrico

Fuente: Dirección de Planificación Institucional

La estructura programática se mantiene vigente sin modificaciones para este período.

Distribución del Presupuesto 2022 por Programa

Cuadro 10 Presupuesto 2022 asignado por programa

Resumen POI-Presupuesto 2022 por programa (Millones de colones)		
Programa	Presupuesto	%
	inicial	asignado
Actividades Centrales	3 653,68	23%
Desarrollo Hidroproductivo DRAT	1 768,13	11%
Desarrollo Hidroproductivo Obras de Riego y Drenaje	10 047,27	62%
Investigación y Manejo Recursos Hídricos	646,58	4%
TOTAL	16 115,65	100%

Fuente: Unidad de Presupuesto

Designación de Funcionarios Responsables de la Ejecución de los Programas Institucionales.

La Gerencia General del Senara designó como responsables de cada uno de los programas institucionales, a los siguientes funcionarios:

Programa 1: Actividades Centrales

Responsable: Lcda. Karla June Espinoza Mendoza

Programa 2: Desarrollo hidroproductivo en el DRAT

Responsable: Ing. José María Alfaro Quesada

Programa 3: Desarrollo hidroproductivo obras riego y drenaje en PARD

Responsable: MAP. Marvin Coto Hernández

Programa 4: Investigación, preservación y manejo de los recursos hídricos subterráneos

Responsable: Geólogo. Roberto Ramírez Chavarría

Marco Estratégico Institucional

Es importante señalar que el Marco Estratégico Institucional, así como objetivos estratégicos, pilares, líneas de acción estratégicas y acciones estratégicas referidas en el documento guardan correspondencia con el contenido del Plan Estratégico Institucional 2015-2021 vigente. En el año 2021 la institución ha iniciado el proceso de elaboración de un nuevo Plan Estratégico, que vendrá a actualizar el PEI vigente citado, este proceso se estima concluya al cierre del año 2021, por lo que una vez obtenida la aprobación de la Junta Directiva del Senara del nuevo PEI se estará comunicando el mismo, actualizando los instrumentos de planificación y divulgando.

Misión

“Gestionar el recurso hídrico mediante la investigación, innovación y gestión de aguas subterráneas y superficiales y la implementación de proyectos de riego, drenaje y prevención contra inundaciones para mejorar la productividad, el desarrollo y la calidad de vida de todos los habitantes”.

Visión

“Para el año 2021 la Institución se posiciona como un ente estratégico para el desarrollo sostenible del país mediante la ejecución de acciones para la gestión integrada del recurso hídrico, la innovación, la mitigación y la adaptación al cambio climático”.

Políticas y prioridades institucionales

Prioridades

- i. Los usuarios de agua para riego y piscicultura en el DRAT recibirán un servicio en cantidad, calidad y oportunidad que les permitirá una producción más segura en un marco de variabilidad y cambio climático.
- ii. La información generada por las investigaciones hidrogeológicas será uno de los criterios que coadyuve en la toma de decisiones en materia de protección y uso del recurso hídrico en el país.
- iii. La habilitación de infraestructura de riego y drenaje en las distintas regiones del país permitirá una mejor adaptación de los productores y productoras a un contexto de alta competitividad y vulnerabilidad climática.
- iv. El desarrollo de proyectos de protección contra inundaciones en alianza con la CNE y con otras instituciones permitirá anticipar pérdidas económicas para los productores de zonas climáticamente vulnerables.

Políticas institucionales

- i. **Gestión Integrada del Recurso Hídrico**
 - **Lineamiento de política:** La gestión integrada del recurso hídrico constituye el eje transversal que articula la totalidad del accionar institucional.
 - **Objetivo general:** Lograr el alineamiento transversal de la gestión integrada del recurso hídrico en cada uno de los programas de gestión y desarrollo institucional.
- ii. **Automatización**
 - **Lineamiento de política:** El Senara impulsará el proceso de automatización del sistema de operación y funcionamiento del DRAT.

- **Objetivo general:** Incorporar la automatización en el sistema DRAT para lograr un mayor aprovechamiento del recurso hídrico en la satisfacción de las necesidades hidroproductivas de la región Chorotega.

iii. Generación de soluciones para el país en materia hídrica

- **Lineamiento de política:** El Senara promoverá y dirigirá la identificación de proyectos para el aprovechamiento múltiple de los recursos hídricos en todo el país.
- **Objetivo general:** Identificar proyectos nacionales de aprovechamiento múltiple del agua para atender necesidades presentes y futuras de la sociedad costarricense.

iv. Eficiencia en el uso del agua para riego

- **Lineamiento de política:** El Senara promoverá el uso de tecnologías de riego que optimicen la eficiencia en el uso del agua.
- **Objetivo general:** Optimizar la eficiencia mediante la investigación en el uso de agua en proyectos de riego para lograr una adaptación efectiva bajo los escenarios de cambio climático.

v. Sostenibilidad financiera

- **Lineamiento de política:** El Senara deberá aumentar la disponibilidad de recursos mediante la identificación e implementación de nuevas fuentes de financiamiento.
- **Objetivo general:** Aumentar la disponibilidad de recursos financieros para otorgar una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las metas y el alcance de los objetivos institucionales.

vi. Investigación hídrica

- **Lineamiento de política:** La investigación del estado de los acuíferos del país se realizará de acuerdo con el nivel de prioridad otorgado a cada uno de los mismos.
- **Objetivo general:** Realizar la investigación de los acuíferos más importantes del país para orientar los procesos de toma de decisiones sobre el uso del recurso hídrico de una manera sostenible.

vii. Política de Promoción y divulgación

- **Lineamiento de política:** La acción institucional en el marco de la gestión integrada del recurso hídrico será divulgada y conocida en todas las regiones del país mediante una estrategia sistemática de promoción y divulgación.
- **Objetivo general:** Dar a conocer información clave sobre el recurso hídrico en el país para ajustar los procesos de toma de decisiones a criterios técnicos que coadyuven a dar seguridad hídrica a la población nacional.

viii. Participación sectorial activa

- **Lineamiento de política:** El Senara fortalecerá su participación tanto en el Sector Agropecuario como en el Sector Ambiente mediante una mayor integración dentro de las agendas sectoriales.
- **Objetivo general:** Posicionar al Senara como una Institución líder en materia de gestión integrada del recurso hídrico en ambos sectores de actividad para fortalecer la importancia del recurso hídrico en la generación de planes y políticas sectoriales.

ix. Protección contra inundaciones

- **Lineamiento de política:** El Senara integrará dentro de su rol sustantivo la atención del tema de protección contra inundaciones.
- **Objetivo general:** Atender las necesidades del país en el tema de protección contra inundaciones para mitigar el impacto de estos fenómenos sobre la producción nacional.

Objetivos estratégicos institucionales

- Fortalecer la estructura y funcionamiento de la Institución para maximizar la eficiencia y la eficacia del accionar institucional.
- Aumentar la eficiencia en el funcionamiento de los sistemas de información institucional para fortalecer la transparencia y difusión del quehacer institucional.
- Fortalecer las capacidades técnicas institucionales para alcanzar los niveles de exigencia que demanda el reposicionamiento institucional propuesto.
- Mejorar la estrategia de coordinación y gestión institucional con actores públicos y privados para ejercer un liderazgo efectivo que contribuya a un mejor posicionamiento institucional.
- Fortalecer la estrategia de posicionamiento estratégico de la Institución para aumentar la generación de valor público en los ámbitos sustantivos institucionales.
- Lograr la sostenibilidad financiera de la Institución para asegurar la estabilidad institucional a largo plazo.

Pilares Estratégicos de la Institución

En el Plan Estratégico 2015-2021 se reafirman como pilares estratégicos el riego, drenaje, prevención de inundaciones, investigación y gestión hídrica, los cuales están vinculados con los programas institucionales y refieren a los productos sustantivos que se brindan a la ciudadanía.

Figura 1 Ejes Estratégicos de la Institución



Fuente: Dirección de Planificación. PEI 2015-2021

Vinculación de Líneas Estratégicas y Programas Institucionales

El PEI establece líneas estratégicas, las cuales guardan correspondencia con los objetivos, productos, actividades y metas de cada programa según línea definida en el Plan Estratégico. En el Cuadro 11 se muestra esta relación.

Cuadro 11 Vinculación de Líneas Estratégicas definidas en el PEI y los Programas Institucionales

Programa	Línea Estratégica PEI
Programa 1	Línea 1. Fortalecimiento financiero y de la gestión institucional por procesos.
Programa 2	Línea 6. Fortalecimiento de la estrategia de Distrito de Agua para la prestación del servicio público de riego y usos múltiples del recurso mediante una mayor automatización y diversificación de la oferta de servicios.
Programa 3	Línea 4. Fomento de sistemas de riego de alta eficiencia en el uso del agua para la producción agropecuaria a nivel de pequeños, medianos y grandes productores y la agricultura familiar.
	Línea 5. Impulso de proyectos integrales de drenaje para la producción agrícola que permitan resolver excesos de agua e incorporar nuevas áreas a la producción.
	Línea 7. Fomento de iniciativas de prevención de inundaciones para la disminución de pérdidas mediante la generación de alianzas estratégicas para la construcción de obras y sistemas contra inundaciones.
Programa 4	Línea 2. Procesos de gestión integrada del recurso hídrico que faciliten la generación de estrategias comunales y locales para la protección y uso sostenible del recurso hídrico
	Línea 3. Investigación Hídrica para la conservación, aprovechamiento y protección del recurso hídrico a nivel nacional.

Fuente: Elaboración Propia

Indicadores de gestión y/o de resultados

En el marco de ejecución del Programa de Gestión Integrada del Recurso Hídrico PROGIRH que abarcó el periodo 2012-2017, la institución desarrolló un estudio sobre los indicadores de resultado, con miras a levantar a futuro la línea base por área o pilar estratégico. Del resultado de ese estudio se presenta en el Cuadro 12 los indicadores de resultado definidos.

Cuadro 12 Indicadores de Resultado por Dirección según área de intervención

Dirección	Tema	N°	Definición del Indicador
Investigación y Gestión Hídrica DIGH	Investigación y gestión hídrica	1	Porcentaje de crecimiento anual en la perforación de pozos por cantón
		2	Porcentaje de disminución de conflictos en el uso de agua a partir de la implementación de planes de aprovechamiento sostenible por cantón.
		3	Porcentaje de incremento de unidad geográfica donde SENARA ha emitido criterios para el manejo del recurso hídrico subterráneo.
	Género	4	Porcentaje de aumento de hombres y mujeres beneficiarios de los PAS de la DIGH
		5	Porcentaje de aumento de atención de hombres y mujeres en gestiones relativas a aguas subterráneas que se tramitan en SENARA
		6	Porcentaje de hombres y mujeres beneficiarios directos en la zona de influencia de los estudios hidrogeológicos
Distrito de Riego Arenal Tempisque DRAT	Servicio de Riego regulado	7	% de contribución de la producción de arroz en el DRAT con respecto a la producción nacional
		8	% de contribución de la producción de azúcar en el DRAT con respecto a la producción nacional
		9	% de la producción de tilapia en el DRAT destinada a la exportación
		10	% de contribución de la tilapia cultivada en el DRAT a las exportaciones de tilapia nacionales
		11	% de contribución de la producción global del DRAT al PIB nacional
		12	% de contribución de la producción global del DRAT al PIB agropecuario
		13	% de empleo directo que genera el DRAT a la Población Económicamente Activa de la Región Chorotega
		14	% de eficiencia en la entrega de agua por cultivo
		15	% de aumento de la productividad por cultivo en el DRAT
	Género	16	% de hombres y mujeres beneficiados en forma directa o indirecta por el DRAT
		17	% de aumento de la producción con riego en relación con la producción en seco por proyecto
		18	% del área puesta con riego en relación al área de producción en seco
		19	% de variación del empleo directo en la actividad productiva por la agricultura de riego en relación a la producción en seco por proyecto
		20	% de contribución de la producción con riego del proyecto a las exportaciones nacionales
Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos	Pequeñas áreas de Riego	21	% de contribución de la producción con riego del proyecto a las exportaciones del sector agropecuario
		22	% de contribución de la producción con riego del proyecto al consumo interno

	23	% de empleo directo que genera el riego a la Población Económicamente Activa regional
	24	% de empleo directo que genera el riego a la Población Económicamente Activa nacional
	25	% de contribución de la producción con riego del proyecto al PIB nacional
	26	% de contribución de la producción con riego al PIB del proyecto al PIB agropecuario
	27	% del área intervenida con infraestructura de riego en el país sobre el área productiva nacional, pública y privada
	28	% del área intervenida con infraestructura de riego promovido por el Senara con respecto al área total regada del país.
	29	% de eficiencia en el uso del agua (aplicación) alcanzada por la implementación de tecnologías de riego por cultivo y por proyecto
	30	% de aumento de la productividad por el uso del riego por proyecto
Drenaje	32	% de contribución de la producción con drenaje del proyecto a las exportaciones del sector agropecuario.
	32	% de contribución de la producción con drenaje del proyecto a las exportaciones nacionales
	33	% de contribución de la producción con drenaje del proyecto al consumo interno
	34	% de contribución de la producción con drenaje del proyecto al PIB
	35	% del área intervenida con infraestructura de drenaje en el país sobre el área productiva, pública y privada
Control de Inundaciones	36	% de pérdidas en la producción agrícola evitadas por el Senara por la construcción de obras de protección contra inundaciones, en función del período de retorno
	37	% de pérdidas en la producción pecuaria evitadas por el Senara por la construcción de obras de protección contra inundaciones en función del período de retorno
	38	% de pérdidas en la infraestructura evitadas por el Senara por la construcción de obras de protección contra inundaciones en función del período de retorno.
	39	% de disminución del costo por la atención de las personas en caso de inundaciones, en función del período de retorno
Género	40	% de aumento en la atención de hombres y mujeres beneficiados en forma directa e indirecta por las obras de riego y/o drenaje por región de planificación
	41	% de reducción de casos debido a la intervención con obras de drenaje en hombres y mujeres con problemas sanitarios y enfermedades vinculadas a la calidad del agua por región
	42	% de reducción de casos en hombres y mujeres con problemas sanitarios y enfermedades vinculadas a la calidad del agua por región debido a la intervención de protección de inundaciones.
	43	% de aumento de hombres y mujeres que no se vieron afectados por inundaciones en la zona de impacto directo debido a las obras de protección de inundaciones.

Fuente. Dirección de Planificación

A su vez, la institución establece un conjunto de indicadores de gestión los cuales están descritos en las matrices denominadas Plan Trabajo y Plan Operativo de cada Unidad para el año 2021, los cuales se presentan en el anexo 17.

Valores institucionales

Los Valores institucionales están descritos y contenidos en el Plan Estratégico 2015-2021. Los mismos han sido afirmados en el proceso de elaboración del marco estratégico institucional. En la figura 2 se definen los valores que guían el accionar de la institución.

Figura 2 Valores Institucionales

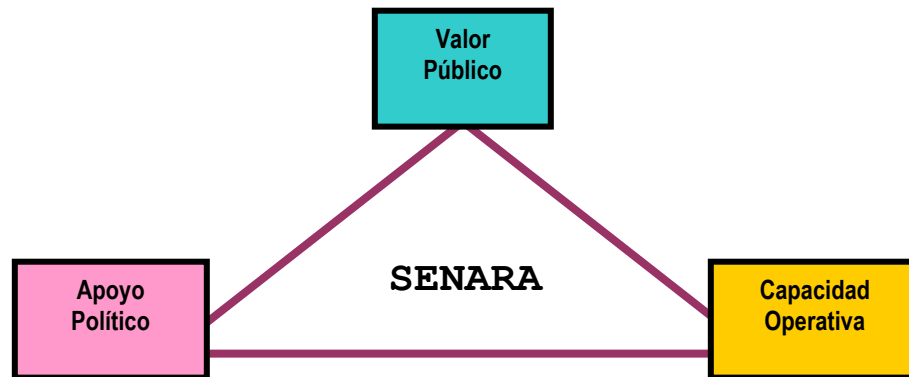
Trabajo en equipo	En el Senara, los funcionarios y funcionarias trabajan diariamente aportando su conocimiento y experiencia y coordinando e integrando esfuerzos entre sí para lograr resultados; aportando solidaridad, vocación de servicio, equidad, autonomía, respeto, responsabilidad, participación, diálogo, concertación y autodesarrollo.
Vocación de servicio	En el Senara, los funcionarios y funcionarias trabajan día a día de una manera entusiasta y comprometida, poniendo dedicación y esmero para que nuestros usuarios, clientes y socios estratégicos reciban con oportunidad y calidad los servicios.
Integridad	En el Senara, los funcionarios y funcionarias ejercen responsablemente sus funciones en apego al principio de legalidad, con prudencia, austeridad, honradez, seriedad, moralidad y rectitud; tanto en el desempeño diario de las funciones, como en el uso de los recursos públicos que le son confiados para producir los bienes y servicios que el país requiere.
Transparencia	En el Senara se le muestran a la sociedad, a la que nos debemos y en la que estamos integrados, nuestros logros y los procesos por medio de los cuales llegamos a obtenerlos con la mayor apertura para recibir realimentación.
Mejora continua	En el Senara estamos comprometidos con el crecimiento y el desarrollo por lo que permanentemente valoramos nuestros procesos y aplicamos las correcciones que resulten necesarias para generar un mayor valor público cada día.

Fuente: Dirección de Planificación. Plan Estratégico Institucional 2015-2021

Factores claves de éxito

Los factores clave de éxito combinan elementos propios del contexto institucional tanto internos como externos y se establecen a partir del triángulo estratégico construido en el Senara:

Figura 3 Triángulo estratégico del Senara



Fuente: Dirección de Planificación.

Valor Público

El valor público que crea el Senara está estrechamente relacionado con su misión que es su razón de ser. Por lo tanto, el valor público del Senara es “gestionar el recurso hídrico mediante la investigación, innovación y gestión de aguas subterráneas y superficiales y la implementación de proyectos de riego, drenaje y prevención contra inundaciones para mejorar la productividad, el desarrollo y la calidad de vida de todos los habitantes”.

En esta dimensión de valor público subyacen principios clave como el uso óptimo del recurso hídrico, la participación de la población en la gestión del recurso hídrico, la protección, preservación y control del recurso hídrico.

El Senara también genera valor público mediante la implementación de procesos de trabajo eficientes que buscan la simplificación de los trámites que deben realizar los funcionarios ante la Institución.

Apoyo Político

En el marco de las instituciones públicas el apoyo político es un factor clave de éxito por la relación que existe entre competencia y regulación. El contexto de apoyo político al Senara influirá en el alcance del éxito.

Sobre este apoyo político, es necesario evidenciar algunas tendencias que marcan un escenario positivo para el Senara en el corto, mediano y largo plazo.

A nivel mundial, la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (CIAMA) celebrada en Dublín, Irlanda, del 26 al 31 de enero de 1992 establece que “La escasez y el uso abusivo del agua dulce plantea una creciente y seria amenaza para el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente. La salud y el bienestar humanos, la seguridad alimentaria, el desarrollo industrial y los ecosistemas de que dependen se hallan todos en peligro, a no ser que la gestión de los recursos hídricos y el manejo de los suelos se efectúen en el presente decenio y aún más adelante de forma más eficaz que hasta ahora”.

Más recientemente, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible se menciona la preocupación por los conflictos que se generan por el uso del agua; al respecto el BID ha planteado que

“Para resolver gran parte de los problemas de conflicto y de disponibilidad del recurso, se requiere identificar las principales necesidades del sector hídrico en el corto, mediano y largo plazo para traducir estas necesidades en acciones concretas que se puedan llevar a cabo integralmente en los niveles supranacional, nacional, regional y local y que puedan contar con el apoyo de organismos financieros y entidades de asistencia técnica”.

Esa tendencia mundial hacia la planificación de la gestión del recurso hídrico ha tenido su eco en Costa Rica. Entre los años 2009 y 2010, Costa Rica promulgó el Plan Hídrico Nacional y la Política Hídrica Nacional y más recientemente la Agenda del Agua; y se ratificaron los objetivos del desarrollo sostenible en la Cumbre de Río +20.

Todo este apoyo político, deberá traducirse en acciones y recursos para hacer posible el logro de objetivos, el cumplimiento de las metas relacionadas con la prestación o entrega de los bienes y servicios establecidos en los Programas Desarrollo hidroproducción en el DRAT, Desarrollo hidroproducción obras riego y drenaje en PARD, Investigación, Preservación y Manejo de los Recursos Hídricos Subterráneos, que permitirá la entrega a la población de productos importantes para el país como lo son:

- ✓ Servicio público de agua para riego y piscicultura a personas productoras de la región chorotega, quienes enfrentan en mayor medida los efectos del déficit hídrico y periodos de sequía.
- ✓ Infraestructura de riego para la agricultura en pequeñas áreas de riego
- ✓ Infraestructura de drenaje para la agricultura en las regiones del país
- ✓ Infraestructura de prevención de inundaciones en zonas con alta vulnerabilidad a inundaciones.
- ✓ Proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME).
- ✓ Proyecto Canalización y Control de Inundaciones en el río Limoncito, como alternativa de solución a inundaciones en la provincia de Limón.
- ✓ La atención de Convenios con las Municipalidades para la inclusión de la variable hídrica dentro de los Planes Reguladores.
- ✓ La realización de los Estudios Hidrogeológicos (investigación aplicada), en todos los acuíferos del país y que permitirá la gestión del recurso hídrico, por medio de procesos de construcción participativa con los actores locales de los instrumentos de gestión integrada de recurso hídrico, que permiten alcanzar la protección del recurso hídrico, en cantidad, calidad y disponibilidad.
- ✓ La elaboración y seguimiento de los Planes de Aprovechamiento Sostenible contruidos con la participación de los actores locales, como ASADAS, Municipalidades, Cámaras, organizaciones civiles, comunales, habitantes de los cantones y zonas que demandan una gestión integral del recurso hídrico

Capacidad Operativa

La capacidad operativa del Senara es un factor clave de éxito y su análisis comprende la disponibilidad de recursos financieros, la calidad y cantidad de los procesos internos clave, las capacidades del personal y el mérito de los sistemas de información y apoyo.

En la Institución, se han definido en el PEI acciones estratégicas para mejorar la capacidad operativa tales como:

- La identificación, actualización y mejora continua de los procesos, la valoración del riesgo y el sistema de control interno.
- Revisión de procedimientos y procesos actuales para la simplificación de trámites
- Estudio periódico de la estructura orgánica actual y su funcionalidad central y regional de acuerdo al nuevo marco estratégico institucional.
- La generación de ingresos propios a partir de la prestación de servicios de manera eficiente en materia de riego, piscicultura y otros servicios como emisión de criterios técnicos en el trámite de permisos sobre pozos, dictámenes generales y detallados, entrega de información y asesorías a las municipalidades sobre variable hídrica para planes reguladores.
- Creación de un equipo de trabajo que se encargue de la gestión de tácticas de consecución de recursos y gestión de tarifas.
- Conformación de un equipo permanente de trabajo especializado en la búsqueda de recursos mediante el establecimiento de convenios, alianzas y acciones de cooperación nacional e internacional.
- Creación un comité de comunicaciones que investigue, recopile, promueva y edite documentos de información institucional.
- Promover la dotación de edificios propios tanto para Sede Central como las Oficinas Regionales del Senara.
- Dar continuidad al proceso de renovación del equipo institucional (transporte, comunicación, entre otros).
- La búsqueda de la excelencia en lo que respecta al desempeño del personal por medio de las estrategias de capacitación y actualización y análisis del clima organizacional.
- La mejora de los sistemas de información a través de su formalización y automatización.
- La dotación de un sistema transaccional que facilite el manejo de la información y la toma de decisiones.
- Continuación y fortalecimiento del Sistema de Información Geográfica.
- Acceder a la información hidrogeológica y meteorológica generada por otras instituciones para conformar un centro de información compartida.
- Crear base de datos para consulta pública sobre cultivos, eficiencia, productos entre otros.
- La elaboración de un nuevo Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (PETIC) y su vinculación con el PEI
- La aplicación de encuestas de satisfacción de los usuarios con el servicio de agua para riego y la revisión de procedimientos relacionados con el servicio al usuario externo.
- Implementar un boletín trimestral que resalte los principales logros de la institución.
- Diseñar el material promocional sobre el quehacer institucional con contenido presupuestario.
- Generación de estrategias y tácticas para la difusión y divulgación institucional.
- La implementación y puesta en acción de una nueva página web que mejore la comunicación y transparencia con la población beneficiaria.
- Validar estudio de cargas de trabajo institucional
- Analizar modelos de adecuación Laboral asociados con teletrabajo, jornada extensa, trabajo por resultados, modificación de horarios
- Alineamiento de la capacitación institucional con las necesidades de crecimiento y desarrollo institucional

- Promover la formación profesional en áreas de amplio interés institucional en alianza con las Universidades
- Formular un plan institucional de relevos generacionales
- Mejoramiento significativo de los procesos de reclutamiento y selección de personal
- Generación de un manual de puestos por competencias.

Desarrollar las acciones contenidas en el Plan Estratégico vigente, en los Planes Operativos y de Trabajo de las Unidades permitirá, sin lugar a dudas, aumentar la capacidad operativa.

Población o mercado meta

La población meta se conforma por los usuarios de los productos y servicios que brinda la institución según eje estratégico: riego, drenaje, prevención de inundaciones, investigación y gestión hídrica.

En el tema de riego la población meta está conformada por los usuarios directos del servicio que brinda el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT), así como los usuarios ubicados en las distintas regiones del país como resultado de la intervención y entrega de infraestructura de riego, estos últimos organizados bajo la figura de Sociedad de Usuarios de Riego.

En el caso del DRAT el Senara (1999:2) en el Reglamento de Servicios de Riego para los Distritos define como usuarios del DRAT a los siguientes:

“1.3 Usuario: es toda aquella persona física o jurídica propietaria de un inmueble que recibe agua de un Distrito para emplearla en los fines estipulados por la Ley del SENARA. Todo usuario debe presentar a SENARA, cuando este se lo solicite, los documentos que lo acrediten como propietario del inmueble que recibe el servicio.”

Los usuarios del DRAT son personas físicas o jurídicas cuyas fincas se encuentran bajo dominio de riego del distrito, o bien son incluidas en el Padrón de Usuarios que se actualiza de forma semestral.

Los usuarios por la entrega de infraestructura de riego en las distintas regiones del país poseen una definición y conformación distinta a los usuarios del DRAT. Estos se constituyen por las personas productoras que se asocian e integran en Sociedades de Usuarios de Agua (SUA), para lo cual deben establecer estatutos y convenios.

En el tema de drenaje los usuarios la población meta son las personas productoras independientes que tienen como necesidad en común resolver problemas de exceso de agua en la finca o propiedades para uso agropecuario.

En el caso de prevención de inundaciones la población meta son las personas físicas o jurídicas que residen en zonas con alta amenaza y riesgo a inundaciones.

En el tema de investigación y gestión hídrica la población meta es la siguiente:

1. Entidad pública, persona física o jurídica que solicite a Senara los servicios de:

- a) Elaboración de dictámenes generales a Instituciones Públicas como la SETENA, Dirección de Geología y Minas, Dirección de Hidrocarburos y otros, acerca del impacto de los proyectos productivos o constructivos a ejecutar por las entidades públicas, privadas o particulares que requieren por ley un pronunciamiento de Senara.
- b) Elaboración de dictámenes detallados a Instituciones Públicas como la SETENA, Dirección de Geología y Minas, Dirección de Hidrocarburos y otros, de los proyectos productivos o constructivos que se tramitan ante las instituciones del Estado para efectos de su aprobación y que por un potencial riesgo a la contaminación de los mantos acuíferos se requiere de la realización de estudios especiales en materia de hidrogeología.
- c) Elaboración de dictámenes para el trámite de solicitudes de perforación de pozos y concesiones por parte del Departamento de Aguas del MINAE y particulares.
- d) Servicio de consulta de la información que el Senara posee en el archivo nacional de pozos y de información meteorológica.

2. Organizaciones sociales locales, municipalidades, ASADAS, instituciones públicas, academia, empresas privadas, población residente en las zonas en las cuales se realizan investigaciones hidrogeológicas aplicadas y procesos de gestión integrada del recurso hídrico.

Como se observa la población meta de los servicios del Senara se caracterizan por ser diversos, en correspondencia con los bienes y servicios que se brinda a la población.

Vinculación Plan- Presupuesto

Vinculación del POI con Políticas y Planes Sectoriales de Mediano y Largo Plazo

La programación establecida en el Plan Operativo 2022 guarda vinculación con los siguientes elementos:

- Los objetivos, metas e indicadores de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Las funciones y actividades que la institución desarrolla se corresponden y contribuyen al logro de los ODS.
- La meta de crecimiento económico definida en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022).
- El Plan para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Sector Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural y su vinculación con los ODS 2021-2025.

A su vez, se elabora conforme lo establecido en las siguientes normas y disposiciones:

- La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131.

- Los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2022.
- Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE
- Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Adicionalmente la programación está alineada con las políticas institucionales, tales como: de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), Gestión de Riesgo.

Matrices Plan Operativo Por Unidad –Presupuesto 2022

En el Anexo 17 se muestran las matrices denominadas Plan de Trabajo y Plan Operativo por Unidad 2022, por medio de las cuales el personal, representante de las distintas unidades que conforman la estructura organizacional, establecen la planificación anual, en función de sus objetivos, procesos y áreas de intervención. Para su elaboración se consideró las opiniones de los funcionarios mediante sesiones de trabajo, en los cuales el personal establece y define los resultados anuales, en correspondencia con las líneas estratégicas.

Por medio de las matrices Plan de Trabajo y Plan Operativo por Unidad 2022 se establece vinculación plan- presupuesto de cada unidad ejecutora, las cuales contienen los siguientes elementos:

- Objetivos generales de corto plazo
- Metas cuantificadas
- Metas cuantificadas
- Responsable
- Indicadores de gestión
- Total de presupuesto por meta asignado en función de las partidas objeto de gasto
- Observaciones y comentarios sobre la meta, su seguimiento y posibles factores de riesgo.

A su vez, en el Anexo 18 se muestra el Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.

Para el año 2022 se estableció que para la formulación del POI-Presupuesto se estarían considerando dos niveles de planificación: I Nivel (metas sustantivas) y II Nivel (metas de gestión), lo anterior de conformidad con lo señalado en Lineamientos y orientaciones para la formulación del POI-Presupuesto 2022, emitidos por la Gerencia mediante circular SENARA-GG-CIR-0005-2021.

En el I nivel se incluyen las metas sustantivas de la Institución, las cuales se relacionan con los bienes y servicios que presta y entrega la institución.

En el II nivel se identifican las actividades de gestión institucional que son clave para la prestación de los servicios y la entrega de bienes institucionales, el segundo nivel de planificación contiene metas de gestión.

La definición de estos dos niveles permite establecer prioridades para el cumplimiento de los objetivos institucionales. El total de metas para el año 2022 **son 46**, con lo cual se facilita el proceso de recopilación y verificación de la información sobre seguimiento de los indicadores.

Con la consideración de estos niveles se inicia un proceso de cambio que permitirá fortalecer y consolidar la planificación institucional con el enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) dirigida al Sector Público.

Información referente a Proyectos de Inversión Pública que por su Monto deben Suministrar la Información a la Contraloría General de la República (NTPP 4.2.14)

En el Anexo 19 se presenta la información referente a proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República según lo dispuesto en la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público 4.2.14 N-1-2012-DC-DFOE.

Certificación del Mideplán de Proyectos que se encuentran incorporados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (Numeral 14 de la STAP-CIRCULAR 1424-2021)

En atención al numeral 14 de la STAP-CIRCULAR 1424-2021 se presenta en el Anexo 20 la certificación emitida por el Ministerio de Planificación sobre los proyectos de inversión que se encuentran incorporados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, así como en el anexo 21 se presenta la Certificación de inclusión de proyectos que cuentan con código.

Plan Operativo Institucional (POI) según Los Lineamientos Técnicos Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2022 (MAPP 2022) y Dictámenes de Vinculación. (Numeral 20 de la STAP-CIRCULAR 1424-2021)

En los anexos 22.1 y 22.2 se presenta la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) 2022 de la institución, en correspondencia con lo solicitado en el numeral 20 de la STAP-CIRCULAR 1424-2021 y lo establecido en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2022 emitidos por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y Ministerio de Hacienda.

A su vez, en el Anexo 23 se adjunta la nota emitida por el Ministro Rector sobre dictamen de vinculación según el artículo 16 de los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2022 emitidos por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y Ministerio de Hacienda.

La MAPP 2022 guarda vinculación con el Plan Estratégico Institucional y los respectivos programas presupuestarios institucionales.

Control interno y valoración de riesgos

La Institución dispone de un Sistema de Control Interno que se ha visto fortalecido en los últimos años con la generación de normativa a nivel interno y la generación de herramientas que acompañan los procesos de planificación (formulación, coordinación y evaluación).

De la misma forma, la institución dispone de la actualización del marco normativo interno del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, el cual contiene la Política de Gestión del Riesgo, aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo N° 6073 en la sesión N° 771-19, con fecha 18 del mes de noviembre del año 2019. A su vez, se considera y consulta al personal en el proceso de formulación del Plan Presupuesto sobre los posibles riesgos que pueden incidir en el desarrollo de las actividades para logro de objetivos y alcance de metas.

Recursos para las evaluaciones establecidas en la Agenda Nacional de Evaluación (STAP-CIRCULAR 1424-2021).

En correspondencia con lo indicado en el numeral 12 de la STAP-CIRCULAR 1897-2020, en el cual se solicita indicar si la institución incorpora en su presupuesto ordinario, recursos para realizar las evaluaciones establecidas en la Agenda Nacional de Evaluaciones del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP), se debe señalar que para el año 2022 no posee programación, ni incorpora en su presupuesto ordinario recursos para realizar evaluaciones establecidas en la Agenda Nacional de Evaluaciones del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP).